

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 09 DE JUNIO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA Y FELIPE MERAZ SILVA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA

2

SOLÍS, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:29:24
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:28:36
MANUEL HERRERA RUIZ	11:22:00
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:27:38
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	JUSTIFICADA
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:28:56
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:33:00
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	---
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:29:25
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	10:28:37
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	10:28:01
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	10:28:45
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:29:17
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10:31:21
JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ	10:32:30
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	---
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:27:41
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:28:01
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	10:27:57
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:28:17
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:28:50
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:28:32
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:29:16
JULIÁN SALVADOR REYES	10:27:41
ISRAEL SOTO PEÑA	10:30:14

3

RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	10:29:20

CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	10:27:35
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:27:35
FELIPE MERAZ SILVA	10:28:39

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA:
SI BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO
QUE SE ENCUENTRAN VEINTIÚN DIPUTADOS PRESENTES, VEINTITRÉS
DIPUTADOS PRESENTES, Y LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE
LOS CC. DIPUTADOS JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ Y FELIPE DE
JESÚS AGUILAR OVIEDO, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA,
HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR
EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA
PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES,
A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA
LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 24
DE MAYO DE 2016.

4

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONEZ RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	En contra
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

5

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 24 DE MAYO DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor

6

JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONEZ RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	En contra
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LE INFORMO QUE SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2016

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA

7

DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA
DEL ESTADO 09 DE JUNIO DE 2016.

OFICIO No. 779.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H.
CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS PROCURADURÍAS
O FISCALÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO AL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y A LA COMISIÓN NACIONAL
PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A
QUE INTENSIFIQUEN LAS ACCIONES TENDIENTES A ERRADICAR LA
VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL PAÍS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

OFICIO No. 791.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H.
CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LAS
LEGISLATURAS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A
RECONOCER Y LEGISLAR EL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO, A
FIN DE VISIBILIZARLO COMO MANIFESTACIÓN COTIDIANA DE LA
VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

OFICIO No. 982.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H.
CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LOS
CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EJERCICIO
DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS REFORMAS LEGALES

8

NECESARIAS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR, PARA PROHIBIR EL MATRIMONIO DE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD Y DEROGAR AQUELLAS DISPOSICIONES QUE ATENTEN CONTRA LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

OFICIO No. 1639-8/16 II P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A FIN DE QUE EN DICHO NUMERAL SE REGRESE AL CONTENIDO ORIGINAL QUE PRESENTABA PREVIO A LA REFORMA.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.

OFICIO No. 0259/2016.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, ANEXANDO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ARMONICEN SUS RESPECTIVAS LEGISLACIONES EN TORNO A LA FIGURA DEL DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

OFICIO No. 0259/2016.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, ANEXANDO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA

9

RESPECTUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE ARMONICEN SUS RESPECTIVAS LEGISLACIONES EN TORNO AL MATRIMONIO Y CONCUBINATO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

OFICIOS CIRCULARES Nos. 11, 029, 0097, 262, 282 Y 385.- ENVIADAS POR LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, ZACATECAS, TABASCO, NAYARIT Y TAMAULIPAS, EN LAS CUALES COMUNICAN APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, PRORROGA DE LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SUPLENTE DE LA MESA DIRECTIVA, ASÍ COMO ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN PERMANENTE.

PRESIDENTE: TÉNGASE POR ENTERADOS DICHA COMUNICACIÓN.

OFICIO.- FIRMADO POR EL C. RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, EN EL QUE ANUNCIA SU REINCORPORACIÓN A ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA COMO DIPUTADO PROPIETARIO, A PARTIR DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

10

OFICIO.- FIRMADO POR EL C. MANUEL HERRERA RUIZ, EN EL QUE ANUNCIA SU REINCORPORACIÓN A ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA COMO DIPUTADO PROPIETARIO, A PARTIR DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CONGRESO.

OFICIO.- FIRMADO POR EL C. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, EN EL QUE ANUNCIA SU REINCORPORACIÓN A ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA COMO DIPUTADO PROPIETARIO, A PARTIR DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CONGRESO.

OFICIO.- FIRMADO POR EL C. FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, EN EL QUE ANUNCIA SU REINCORPORACIÓN A ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA COMO DIPUTADO PROPIETARIO, A PARTIR DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO.

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

11

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO ANTES DE SEGUIR CON EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN DAMOS LA BIENVENIDA A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS: RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, Y DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN QUE HOY SE REINTEGRAN A LAS ACTIVIDADES DE ESTA LEGISLATURA, BIENVENIDOS COMPAÑEROS.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, QUE CONTIENE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

El suscrito Diputado Eusebio Cepeda Solís, **integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango**, en ejercicio de las facultades que me confieren, los artículos 78 fracción I de la Constitución Política Local y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma a la fracción II del artículo 7 y adición de un artículo 39 Bis del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la información pública en nuestro país, en los últimos tiempos ha tomado bastante auge ya que representa un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información y datos en manos de los entes públicos del Estado y de los municipios. Además, permite participar en los asuntos políticos y monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública, por lo que en resumen, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática.

12

De modo tal, que nuestra propia Carta Política Fundamental en su artículo 6 contempla que toda la información en posesión de la autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos, o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública.

En tal virtud, la presente iniciativa tiene como sustento lo dispuesto en nuestra Carta Política Fundamental, nuestra Constitución Política Local y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, en donde dentro de su Artículos Quinto Transitorio, dispone que: *“ El congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforma lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente ley”.*

Derivado de tal disposición este Congreso del Estado, hizo lo propio, por lo que en fecha tres de mayo del año dos mil dieciséis, aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 4 Extraordinario, de fecha 4 de mayo de la anualidad que transcurre. Dentro de sus artículos transitorios se destaca el Sexto, mismo que dispone: *“Los sujetos obligados, deberán de constituir los Comités de Transparencia, en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Aquellos que ya cuenten con el mismo, o su similar, así como las Unidades de Transparencia, sólo deberán formalizar el cambio de denominación en un plazo que no exceda de treinta días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley”.*

Así, el Comité de Transparencia, tendrá por objeto lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. De igual forma las Unidades de Transparencia, tienen como finalidad transparentar el ejercicio de la función que realicen los sujetos obligados y coadyuvar con el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, tal como lo dispone el artículo 42 de la ley de referencia.

Por lo que es menester hacer mención, que el Congreso del Estado, como sujeto obligado ya cuenta con la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública, sin embargo, en aras de materializar lo dispuesto en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, es que se propone la reforma para cambiar el nombre por Unidad de Enlace a Unidad de Transparencia, además se estará dando certeza jurídica a la ciudadanía que acuda ante este Sujeto Obligado, (Congreso del Estado), a solicitar información.

Por todo lo anterior, sometemos a su consideración para su trámite legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

13

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Se reforma la fracción II del artículo 7 y se adiciona un artículo 38 Bis al Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 7. . . .

I. . . .

II. La Unidad de Transparencia.

Artículo 39 Bis. El Comité de Transparencia se conformará de manera colegiada, integrado por un número impar; la Comisión de Gobernación mediante acuerdo, nombrará a los servidores públicos que integrarán dicho Comité, el cual será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Cuando algún servidor público de los que integran el Comité de Transparencia, deje de pertenecer a este Congreso Local, la Comisión nombrará a quien deba suplirlo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor del presente decreto, seguirán su curso hasta su sustanciación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, abrogada mediante decreto número 157 de fecha 11 de julio de 2008, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 4 de fecha 13 de julio de 2008, así como lo dispuesto en el presente Reglamento, hasta en tanto no se modifique.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 07 de Junio de 2016.

RÚBRICA

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS

PRESIDENTE: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

14

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE LEY ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, PERIODISTAS CIUDADANOS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**

Presente.

FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura por Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que **expide la Ley Estatal para la Protección de los Periodistas, Periodistas Ciudadanos y Personas Defensoras de Derechos Humanos**, abrogando la Ley Estatal para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.

La defensa y promoción de los derechos humanos es hoy central en nuestra constitución local y en la federal. Y nos remite al cumplimiento de los tratados internacionales signados por el Estado Mexicano.

Además, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.”

SEGUNDO.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido el concepto de libertad de expresión de la siguiente manera:

“Es un derecho fundamental en el desarrollo de una sociedad democrática, es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también una condición, sine qua non, para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.”

La libre manifestación de las ideas y su comunicación son fundamentales para que exista una sociedad democrática.

Según Reporteros sin Fronteras, nuestro país es uno de los lugares más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo, junto a Siria, Irak y Afganistán. Entre 2000 y 2013, se registraron 81 asesinatos de periodistas en México

Sólo en el 2013 hubo 330 casos documentados de agresiones a reporteros, fotógrafos y medios de

15

comunicación.

Las agresiones contra periodistas y medios de comunicación comprometen gravemente la vida democrática de la nación y atentan directamente contra el derecho a la información consagrado constitucionalmente. No puede continuar esta escalada de violencia sin afectar gravemente los derechos a la libertad de expresión y a la información de la sociedad en su conjunto, que son fundamento para la construcción de un verdadero sistema democrático.

TERCERO.- A su vez, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su Artículo 19: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

CUARTO. La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 53/144, aprobó la "Declaración sobre los defensores de los derechos humanos". Este documento establece la necesidad de proporcionar a las personas defensoras de derechos humanos el apoyo y protección óptimos en el ejercicio de su labor.

En esta Declaración se consignan los derechos inherentes a las personas defensoras de derechos humanos, entre los que se encuentran los siguientes:

- 1).- A procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional;
- 2).- A realizar una labor en favor de los derechos humanos individualmente o en asociación con otros;
- 3).- A formar asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales;
- 4).- A reunirse o manifestarse pacíficamente;
- 5).- A recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos;
- 6).- A desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos y a preconizar su aceptación;
- 7).- A presentar a los órganos y organismos gubernamentales, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los derechos humanos;
- 8).- A denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias;
- 9).- A ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos;
- 10).- A asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
- 11).- A dirigirse y comunicarse sin trabas con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales;
- 12).- A disponer de recursos eficaces;
- 13).- A ejercer legítimamente la ocupación o profesión de defensor de los derechos humanos;
- 14).- A obtener protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos; y
- 15).- A solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los derechos humanos (incluida la recepción de fondos del extranjero).

En México las personas defensoras de derechos humanos han sido agredidas. Así, entre noviembre de 2010 y diciembre de 2012 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos registró un total de 89 agresiones contra personas defensoras de derechos humanos, sin que se produjeran condenas para ninguno de los casos.

A estos casos habrá que agregar el trato judicializado y represivo operado contra los dirigentes magisteriales en el año 2016, en el marco de su resistencia civil pacífica ante la Reforma Educativa.

QUINTO. Desde el surgimiento de las nuevas tecnologías de la comunicación, particularmente del internet, el ejercicio periodístico ha sufrido una gran transformación en términos de inmediatez, producción interactiva de contenidos e impacto entre las audiencias. Ello ha dado lugar a nuevas formas de libertad de expresión en la producción de información trascendental e intercambio de mensajes entre la ciudadanía.

Se ha generado "una caja de herramientas que le permite a cualquier persona convertirse en periodistas, a bajo costo, y en teoría con alcance global".

16

La información es producida no sólo en términos verticales, sino en términos de red, es decir, de que las audiencias y los ciudadanos de a pié, pudiesen participar de la misma manera que los grandes medios editoriales o periodísticos en la creación y difusión masiva de información, dando origen a figuras y prácticas antes inexistentes, como la del “periodismo participativo que es el acto de un ciudadano o grupo de ciudadanos que juegan un papel activo en el progreso de colectar, reportar, analizar y diseminar información. La intención de esta participación es suministrar la información independiente, confiable, exacta, de amplio rango y relevante que una democracia requiere.

En la presente Iniciativa de Ley utilizamos el concepto de “periodista ciudadano”. Ello en la medida en que se considera que aquel ciudadano que ejerce el “periodismo” de forma no profesional sino de acuerdo a un ejercicio de responsabilidad civil, está ejerciendo un nivel de compromiso respecto de la información distinto al de otros ciudadanos, y en tal sentido incide en la vida pública en el ejercicio de sus derechos.

Por lo tanto hay que proteger a los periodistas ciudadanos con algunas prerrogativas similares a las personas que ejercen el periodismo de manera profesional en algún medio de comunicación.

SEXTO. El derecho al secreto profesional forma parte del derecho a la libertad de expresión. Mucha información relevante y trascendente para la población es difundida por un informante o fuente, hacia un periodista, mismo que se compromete a guardar en el anonimato dicha fuente.

Entre los puntos que configuran el derecho al secreto profesional se encuentran los siguientes:

- 1).- Proteger la confidencialidad de la fuente debido a probables represalias por haber difundido la información en cuestión.
- 2).- Preservar la credibilidad de la discreción de las personas Periodistas y Periodistas Ciudadanos.
- 3).- Garantizar que los flujos de información de relevancia para la ciudadanía no sean interrumpidos debido a la inhibición o la autocensura de las fuentes de información.

El 7 de junio de 2006 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Distrito Federal, compuesta por once Artículos divididos en cuatro Capítulos. Es de subrayarse que la presente Iniciativa incorpora en lo fundamental, lo contenido en la citada Ley.

SÉPTIMO. El 25 de junio del año 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que crea el “Consejo de Protección para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, integrado por una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo y una Coordinación Ejecutiva Nacional. A su vez, la Ley establece que la Federación y las Entidades Federativas deberán desarrollar Medidas de Prevención, y recopilarán conjuntamente toda la información que sirva para evitar potenciales agresiones contra defensores de derechos humanos o periodistas. Se creó el “Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, que opera mediante un fideicomiso público, integrándose sus recursos a partir de aquellos que inicialmente aportó el Gobierno Federal y los que señale el Presupuesto de Egresos de la Federación.

OCTAVO. La presente iniciativa expide la **Ley Estatal para la Protección de los Periodistas, Periodistas Ciudadanos y Personas Defensoras de Derechos Humanos.**

El objetivo central de la presente iniciativa es impulsar en el Estado de Durango un marco normativo concentrando en la más amplia protección de los derechos y libertades de los ciudadanos, en particular de quienes ejercen una responsabilidad cívica y una labor central en el proceso de democratización de nuestro país. Por una parte, adecuamos nuestra legislación a los mandatos federales en materia de protección a periodistas y defensores de derechos humanos, y adicionalmente, impulsamos una serie de innovaciones para generar instrumentos jurídicos modernos que privilegien la progresividad en la protección de los derechos humanos. La implementación y éxito de estas disposiciones legales requerirán de un profundo compromiso institucional y de una política de Estado que involucre a todas las instituciones públicas en la aplicación de la ley y la protección de los derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito presentar la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

Mediante la cual se expide la “Ley Estatal para la Protección de los Periodistas, Periodistas Ciudadanos y Personas Defensoras de Derechos Humanos”, abrogando la Ley Estatal para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

17

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la **Ley Estatal para la Protección de los Periodistas, Periodistas Ciudadanos y Personas Defensoras de Derechos Humanos**, y se abroga la Ley Estatal para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos para quedar como sigue:

LEY ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, PERIODISTAS CIUDADANOS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.

**TÍTULO PRIMERO
DE LOS DERECHOS DE LOS PERIODISTAS, DE LOS PERIODISTAS CIUDADANOS Y DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Durango, y tiene por objeto:

- I.- Garantizar los derechos de los Periodistas, de los Periodistas Ciudadanos y de las Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- II. Establecer todas aquellas medidas de prevención, de protección y urgentes de protección, así como políticas preventivas que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como resultado del ejercicio de la libertad de expresión o de la labor periodística; o de la defensa o promoción de los derechos humanos, y
- III.- Establecer sistemas eficaces de coordinación y cooperación entre los gobiernos municipales y el estatal para la implementación de las Políticas de prevención, y medidas preventivas, de protección y/o urgentes de protección que sean necesarias para garantizar los derechos que son reconocidos por la presente ley.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Periodista Ciudadano: Persona física que administra o interviene en la elaboración de información para sitio de internet, un blog, una cuenta en redes sociales de internet o cualquier otro medio de expresión, que sin formar parte del periodismo organizado e institucional denuncie, difunda, recabe, genere, procese, edite, comente, opine, publique o difunda información accesible para toda la audiencia;

II. Agresiones: Daño a la integridad física o psicológica, amenaza, hostigamiento o intimidación que por ejercicio de su actividad sufran las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas o Periodistas Ciudadanos;

III. Beneficiario: Persona a la que se le otorgan medidas de prevención, de protección o urgentes de protección a que se refiere este ordenamiento;

IV. Cláusula de conciencia: Derecho de las personas que ejercen el periodismo a la finalización del contrato e indemnización en caso de que el medio de comunicación en que laboren modifique significativamente su orientación o línea editorial de tal forma que afecte la independencia en el desempeño de su función profesional o atente contra los principios rectores del periodismo como son: veracidad, imparcialidad, objetividad, pluralidad, equidad y responsabilidad;

V. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo de las Personas Defensoras de Derechos Humanos;

VI.- Consejo de Protección: Consejo Estatal de Protección a Periodistas, Periodistas Ciudadanos y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

VI. Estudio de Evaluación de Riesgo: Análisis de factores para determinar el nivel de riesgo en que se encuentra el peticionario o potencial beneficiario;

VII. Fondo: Fondo Estatal para la Protección de periodistas, Periodistas Ciudadanos y Personas Defensoras de Derechos Humanos;

VIII. Libertad de expresión: Es el derecho que tiene toda persona para difundir y publicar ideas u

18

opiniones sin discriminación a través de cualquier medio de comunicación;

IX. Medidas de prevención: Conjunto de acciones y medios a favor del beneficiario para evitar la consumación de las agresiones;

X. Medidas de protección: Conjunto de acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad del beneficiario;

XI. Políticas preventivas: Conjunto de actividades e instrumentos para desarrollar políticas públicas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que posibilitan las agresiones contra personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición;

XII. Medidas urgentes de protección: Conjunto de acciones y medios para resguardar de manera inmediata la vida, la integridad, la seguridad y la libertad del beneficiario;

XIII. Medio de comunicación: Medio impreso, electrónico, digital o cualesquier otro, mediante el cual se difunde información para la población;

XIV. Peticionario: Persona que solicita las Medidas de prevención, Medidas de protección o Medidas urgentes de protección que procura esta ley;

XV. Periodista: Persona física que labora en medios de comunicación públicos de cualquier índole, cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier herramienta o plataforma de comunicación y difusión;

XVI. Persona defensora de derechos humanos: Personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción, defensa y realización de los derechos humanos; y

XVII. Secreto profesional: Derecho de las Personas Periodistas y Periodistas Ciudadanos para negarse a revelar la identidad de sus fuentes de información, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, cuando ésta se difunda con apego a los principios rectores de veracidad, imparcialidad, objetividad, equidad y responsabilidad.

CAPÍTULO II

De los Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos

Artículo 3. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente a la libertad de expresión, a promover la protección, defensa y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Estado de Durango.

Artículo 4. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente:

I.- A publicar, impartir o difundir libremente opiniones, información y conocimiento relativos a los derechos humanos y libertades fundamentales;

II.- A conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales;

III.- A estudiar y deliberar si los derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar cuestionamientos por conducto de los medios que considere adecuados;

IV.- A presentar a las instituciones públicas, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento sobre cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

V.- A denunciar las políticas y acciones de los funcionarios y autoridades en relación con limitaciones a la libertad de expresión, violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante

19

peticiones u otros medios ante las instituciones competentes;

VI.- A ofrecer y prestar asistencia profesional u otro asesoramiento y asistencia pertinentes para la defensa y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

VII.- A formar parte, de manera voluntaria, de asociaciones o grupos de la sociedad civil, o movimientos sociales; y

VIII. A participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la libertad de expresión.

Artículo 5. Las autoridades del Estado de Durango tienen la responsabilidad de respetar, además deben promover entre todos los duranguenses la comprensión de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, entre los que figuran los siguientes:

I.- La publicación y suficiente disponibilidad de las constituciones, leyes y reglamentos y de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos;

II.- El pleno acceso en condiciones de igualdad y no discriminación a los documentos internacionales en la esfera de los derechos humanos, incluso los informes periódicos de los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que sea parte el Estado Mexicano, así como a las actas resumidas de los debates y los informes oficiales de esos órganos; y

III.- Promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles educativos.

CAPÍTULO III De los Derechos de las Personas Periodistas

Artículo 6. La presente Ley reconoce como derechos específicos inherentes a la naturaleza de la actividad periodística, los siguientes:

I.- Cláusula de conciencia;

II.- Secreto profesional;

III.- Acceso a las fuentes de información y actos públicos;

IV.- Reconocimiento institucional como periodista;

V.- Protección en misiones o tareas de alto riesgo profesional; y

VI.- Protección pública ante agresiones de terceros.

Sección primera De la Cláusula de Conciencia

Artículo 7. La cláusula de conciencia es un derecho de las personas periodistas que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional, respecto de los cambios en la orientación o línea editorial del medio en que laboran.

Artículo 8. En virtud de la cláusula de conciencia la persona periodista tiene derecho a solicitar la rescisión de su relación laboral con el medio de comunicación en que se desempeñe profesionalmente, en alguno de los siguientes supuestos:

I.- Cuando en el medio de comunicación con el que esté vinculado laboralmente se produzca un cambio sustancial de orientación informativa o línea editorial;

II.- Cuando el medio de comunicación le traslade a otro medio del mismo grupo, que por su género o línea editorial, suponga una ruptura patente con la orientación profesional de la persona periodista; y

III.- Cuando se ponga su firma en un texto del que es autora, y que haya sido modificado posteriormente por algún superior jerárquico, bien a través de introducir ideas nuevas, o suprimiendo algún concepto o idea original de forma deliberada. El ejercicio de este derecho dará lugar a una indemnización, que no será inferior a la pactada contractualmente o, en su defecto, a la establecida por la legislación laboral aplicable. De ninguna manera, por el ejercicio de la cláusula de conciencia, la persona periodista podrá ser sujeto de acciones en perjuicio de sus actividades laborales. Cualquier medida coercitiva de este tipo puede ser entendida como una violación grave de sus derechos.

20

Artículo 9. La orientación o línea editorial del medio de comunicación en que labore la persona periodista será establecida por el primero en las condiciones generales de trabajo del contrato laboral, según los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo. En caso de que no exista contrato laboral que especifique en las condiciones generales de trabajo la orientación o línea editorial del medio de comunicación, se imputará al medio de comunicación la falta de esa formalidad en los términos del Artículo 26 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 10. Las personas periodistas podrán negarse, motivadamente, a participar en la elaboración de informaciones contrarias a los principios éticos de la comunicación, sin que ello pueda suponer sanción o perjuicio.

Sección segunda Del Secreto Profesional

Artículo 11. Los periodistas tienen derecho a mantener en secreto la identidad de las fuentes que les hayan facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva. El derecho del secreto afecta igualmente a cualquier otra persona periodista, responsable editorial o colaborador de la persona periodista, que hubieran podido conocer indirectamente y como consecuencia de su trabajo profesional la identidad de la fuente reservada.

Artículo 12. El ministerio público o la autoridad judicial no podrán, en ningún caso, citar a las personas periodistas como testigos con el propósito de que revelen sus fuentes de información.

Artículo 13. El secreto profesional que establece la presente Ley comprende:

I.- Que la persona periodista citada para que comparezca como testigo o a declarar en algún procedimiento jurisdiccional de cualquier otra índole, pueda invocar su derecho al secreto profesional y negarse, en consecuencia, a identificar a sus fuentes, así como a excusar las respuestas que pudieran revelar la identidad de las mismas. A petición de la autoridad podrá ampliar la información consignada en la nota, artículo, crónica o reportaje periodístico;

II.- Que la persona periodista no sea requerida por las autoridades judiciales o administrativas, para informar sobre los datos y hechos de contexto, que por cualquier razón, no hayan sido publicados o difundidos, pero que sean parte de la investigación periodística;

III.- Que las notas de apuntes, equipo de grabación y de cómputo, directorios, registros telefónicos, así como los archivos personales y profesionales que pudieran llevar a la identificación de la o las fuentes de información de la persona periodista, no sean objeto de inspección ni aseguramiento por las autoridades administrativas o jurisdiccionales, para ese fin; y

IV.- Que la persona periodista no sea sujeto a inspección de sus datos personales relacionados con su quehacer periodístico, por autoridades administrativas o jurisdiccionales, con el propósito de obtener la identificación de la o las fuentes de información de la persona periodista.

Sección tercera Del Acceso a las Fuentes de Información y Actos Públicos

Artículo 14. La persona periodista o Periodista Ciudadano tendrá libre acceso a los registros, expedientes administrativos y, en general, a cualquier información recogida por las autoridades que pueda contener datos de relevancia pública. Las autoridades facilitarán este acceso, tomando las precauciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de datos personales y las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Artículo 15. La persona Periodista o Periodista Ciudadano tendrá acceso a todos los actos y eventos de interés público y abiertos al público en general, que se desarrollen por entidades públicas o privadas. No se podrá prohibir su presencia en estos actos por el hecho de ser identificada como Periodista o Periodista Ciudadano. En estos eventos se podrá exigir el pago normal de una entrada para el acceso, cuando sea el caso.

Sección cuarta De la Protección en Misiones o Tareas de Alto Riesgo

21

Artículo 16. Las empresas de medios de comunicación deberán proporcionar a las personas periodistas las medidas de protección mínimas para el ejercicio de su profesión en misiones o tareas de alto riesgo.

Artículo 17. Las medidas mínimas de protección que las empresas de medios de comunicación deberán brindar a las personas periodistas, cuando se trate de misiones o tareas en situaciones de probable violencia, podrán incluir lo siguiente:

- I.- Chalecos antibalas;
- II.- Identificación oficial como periodista;
- III.- Entrega de automóvil, motocicleta o algún otro medio automotor que le permita salir rápidamente de un territorio de alto riesgo; y
- IV.- Entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital.

Artículo 18. En los casos de tareas o misiones de alto riesgo para el ejercicio del periodismo no previstas en la presente Ley, deberá atenderse a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de Trabajo, según las condiciones de la tarea o misión que le sea asignada.

CAPÍTULO IV De los Derechos de las Personas Periodistas Ciudadanos

Artículo 19. Las autoridades en el Estado de Durango tienen el deber de garantizar las condiciones óptimas para que los investigadores, científicos, profesionales y cualquier ciudadano en posesión de información relevante para la población, tengan la responsabilidad y el derecho de expresarse libremente sobre cualquier hecho, proyecto o información relevante.

Artículo 20. Son derechos de las personas Periodistas Ciudadanos los siguientes:

- I.- Utilizar los medios electrónicos, digitales o analógicos, o cualquier otro medio de expresión o comunicación, para expresar libremente cualquier mensaje;
- II.- Cuando sean investigados a causa de su activismo informativo, acogerse al derecho del secreto profesional, establecido en el presente ordenamiento; III.- Gozar en los mismos términos del derecho al acceso de las fuentes de información y actos públicos que las personas periodistas; y
- IV.- No sean investigados en sus datos personales, por las autoridades administrativas o jurisdiccionales, a causa de la difusión o publicación de alguna información.

Artículo 21. Las personas Periodistas Ciudadanos gozarán en los mismos términos del derecho al secreto profesional sobre las fuentes de información establecidas en los Artículos 11, 12 y 13 del presente ordenamiento para las personas periodistas.

TÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS, PERIODISTAS CIUDADANOS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE LAS SANCIONES.

CAPÍTULO I Del Objeto del Consejo de Protección

Artículo 22. El Consejo de Protección Estatal de Protección a Periodistas, Periodistas Ciudadanos Y Personas Defensoras de Derechos Humanos, tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las responsabilidades del Estado en la protección, promoción y realización de los derechos humanos, así como cumplir las disposiciones de la presente Ley. El Consejo de Protección estará integrado por una Junta de Gobierno, una Coordinación Ejecutiva y un Consejo Consultivo de las Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Artículo 23. En caso de amenazas o presunto riesgo, la Persona Defensora de Derechos Humanos, Periodista o Periodista Ciudadano podrá solicitar al Consejo de Protección, la protección de su persona y de su familia, debiendo recibir respuesta inmediata de tal petición, sin menoscabo de lo dispuesto en otra legislación aplicable. Las empresas, medios de comunicación y organizaciones de profesionales de la comunicación que se vean amenazados, también contarán con el apoyo del Consejo de Protección, para la protección de sus instalaciones.

Artículo 24. El Consejo de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

22

- I.- Determinar, evaluar, suspender y en su caso modificar las Políticas preventivas, las Medidas de prevención, las Medidas de protección y las Medidas urgentes de protección, a partir de la información recibida y elaborada por la Coordinación Ejecutiva;
- II.- Convocar al peticionario o beneficiario de las Medidas urgentes de protección a las sesiones donde se decidirá sobre su caso, así mismo invitar a las personas o autoridades que juzgue conveniente, con el consentimiento del peticionario o beneficiario a las sesiones donde se discuta su caso;
- III.- Celebrar y propiciar convenios de cooperación con las autoridades estatales y municipales, órganos públicos u organizaciones sociales y privadas dedicadas a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión;
- IV.- Presentar públicamente informes anuales sobre la situación estatal en materia de seguridad de las personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos;
- V.- Aprobar las reglas de operación y el presupuesto operativo del fondo;
- VI.- Proponer e impulsar políticas públicas y reformas legislativas relacionadas con el objeto de esta Ley; y
- VII.- Resolver las inconformidades que se llegaran a presentar relacionadas con el objeto de esta Ley.

CAPÍTULO II De la Junta de Gobierno

Artículo 25. La Junta de Gobierno es la instancia máxima del Consejo de Protección y principal órgano de toma de decisiones para la implementación de políticas preventivas, de prevención, de protección y urgentes de protección para Personas Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos en el Estado.

Artículo 26. La Junta de Gobierno está conformada por siete miembros con derecho a voz y voto:

- I.- Un representante del Poder Ejecutivo, que fungirá como Presidente de la Junta y será designado por acuerdo del Gobernador;
- II.- Un representante del Poder Legislativo, que será el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos;
- III.- Un representante del Poder Judicial del Estado;
- IV.- Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- V.- Un representante del gremio de periodistas acreditados en el Estado;
- VI.- Un representante de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de los derechos humanos; y
- VII.- Un representante de las personas Periodistas Ciudadanos cuyas actividades se concentren en el Estado de Durango. El Consejo de Protección contará con un Secretario Técnico, cuya función será asumida por el Coordinador Ejecutivo. Todos los cargos de la Junta de Gobierno serán honoríficos.

Artículo 27. Los integrantes de la Junta de Gobierno establecidos en las fracciones V, VI y VII del Artículo anterior, durarán en su encargo cuatro años y serán designados mediante el siguiente procedimiento:

- I.- El Congreso del Estado expedirá una convocatoria pública dirigida al gremio de periodistas acreditados en el Estado, otra dirigida a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de los derechos humanos y otra dirigida a las personas Periodistas Ciudadanos cuyas actividades se concentren en el Estado, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos; y
- II.- De los candidatos propuestos por la sociedad, el Congreso del Estado, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, nombrará a los ciudadanos que fungirán como integrantes de la Junta de Gobierno, con la aprobación de la mayoría calificada del Pleno del Congreso del Estado.

Artículo 28. La Junta de Gobierno sesionará ordinariamente una vez al mes, y deberá contar con un

23

quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. Cuando las circunstancias del caso lo ameriten, podrán sesionar extraordinariamente.

CAPÍTULO III **De la Coordinación Ejecutiva**

Artículo 29. La Coordinación Ejecutiva contará con las siguientes atribuciones:

I.- Recibir y compilar las agresiones a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos, y remitirlas a la Junta de Gobierno de manera inmediata;

II.- Recibir las solicitudes de protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos;

III.- Implementar las decisiones que tome la Junta de Gobierno sobre las Políticas preventivas, las Medidas de prevención, las Medidas de protección y las Medidas urgentes de protección en cada caso concreto;

IV.- En los casos que lo ameriten por su gravedad, decidir la implementación de Medidas urgentes de protección, e informar de ello a la Junta de Gobierno;

V.- Dar seguimiento periódico a la implementación de Políticas preventivas, Medidas de prevención, Medidas de protección y Medidas urgentes de protección para, posteriormente recomendar su continuidad, adecuación o conclusión;

VI. Realizar el monitoreo estatal de agresiones a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos con el objeto de recopilar y sistematizar la información desagregada con una base de datos, y elaborar reportes mensuales;

VII.- Identificar los patrones de agresiones a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos, y elaborar un Atlas de Riesgo;

VIII.- Comunicar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno a las autoridades encargadas de su ejecución;

IX.- Elaborar protocolos de protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos;

X.- Iniciar la denuncia que corresponda ante la instancia competente; y

XI.- Las demás que le confiera la Junta de Gobierno y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30. La Coordinación Ejecutiva estará a cargo de un ciudadano nombrado por la Junta de Gobierno. Para ser electo Coordinador Ejecutivo, se requerirá:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento;

II.- Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; y

IV.- Poseer título de licenciatura.

Artículo 31.- Para la designación del Coordinador Ejecutivo, se seguirá el siguiente procedimiento:

I.- La Junta de Gobierno expedirá una convocatoria pública dirigida a las organizaciones de la sociedad civil, gremios periodísticos, universidades, y a la sociedad en general, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos; y

II.- De los candidatos propuestos por la sociedad, la Junta de Gobierno nombrará al ciudadano que fungirá como Coordinador Ejecutivo del Consejo de Protección, con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO IV **Del Consejo Consultivo de las Personas Defensoras de Derechos Humanos**

24

Artículo 32. El Consejo Consultivo de las Personas Defensoras de Derechos Humanos es un órgano de consulta del Consejo de Protección, encargado de emitir a éste recomendaciones sobre la situación de la defensa y promoción de los derechos humanos en el Estado de Durango.

Artículo 33. Son atribuciones del Consejo las siguientes:

I.- Emitir recomendaciones a la Junta de Gobierno y a la Coordinación Ejecutiva para la implementación de las Políticas preventivas, de prevención, de protección y urgentes de protección para personas defensoras de derechos humanos;

II.- Presentar un informe anual sobre la situación de la defensa y promoción de los derechos humanos en el Estado de Durango y sobre las situaciones de riesgo para las personas defensoras de derechos humanos;

III. Realizar evaluaciones de riesgo para las personas defensoras de derechos humanos en el Estado de Durango y emitir recomendaciones públicas en tal sentido;

IV.- Brindar asesorías y capacitaciones para las personas defensoras de derechos humanos en materia de protección y prevención de agresiones u hostigamiento;

V.- Celebrar convenios con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con los Organismos Internacionales en Materia de Derechos Humanos, así como con organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales, para la consecución de sus objetivos en la protección y defensa de los derechos humanos en el Estado;

VI.- Celebrar convenios con universidades nacionales e internacionales, así como con otras instituciones académicas, para la realización de Foros, Congresos, Encuentros y otros eventos académicos, de investigación, o de análisis en materia de derechos humanos.

Artículo 34. El Consejo Consultivo estará compuesto por siete miembros de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa y promoción de los derechos humanos en Durango, mismos que serán elegidos por la Junta de Gobierno, del Consejo de Protección. El cargo de Consejero será honorífico y tendrá una duración de cuatro años.

Artículo 35. El Consejo Consultivo deberá sesionar cuando menos una vez al mes de manera pública. Cuando las circunstancias del caso lo ameriten, podrá sesionar extraordinariamente.

Artículo 36. Para la designación de los Consejeros, se seguirá el siguiente procedimiento:

I.- El Consejo de Protección expedirá una convocatoria pública dirigida a las organizaciones de la sociedad civil y a la sociedad en general, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos; y

II.- De los candidatos propuestos por la sociedad, el Consejo de Protección nombrará a los ciudadanos que fungirán como Consejeros, con la aprobación de la mayoría calificada de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO V

De la Solicitud de Protección y Evaluación de Riesgo

Artículo 37. Las agresiones se configurarán cuando por acción u omisión o en aceptación se dañe la integridad física, psicológica, moral o económica de:

I.- Persona Defensora de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos;

II.- Cónyuge, concubina, concubino, ascendientes, descendientes, dependientes de Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas o Periodistas Ciudadanos;

III.- Personas que participan en las mismas actividades desde el mismo grupo, organización o movimiento social;

IV.- Los bienes de la persona, el grupo, la organización o movimiento social; y

V.- Las demás personas que se determine en la evaluación de riesgo.

Artículo 38. La Coordinación Ejecutiva recibirá las solicitudes de incorporación al Consejo de Protección, verificará que cumplan con los requisitos previstos en esta Ley y en el Reglamento, y en su caso, determinará el tipo de procedimiento. Solamente dará trámite a las solicitudes que cuenten con el consentimiento del potencial beneficiario, salvo que éste se encuentre impedido por causa grave. Una vez que desaparezca el impedimento, el beneficiario deberá otorgar su consentimiento.

25

Artículo 39. En el supuesto que el peticionario declare que su vida, integridad física o la de los señalados en las fracciones II y III del Artículo 37 está en peligro inminente, el caso será considerado de riesgo alto y se iniciará el procedimiento. La Coordinación Ejecutiva procederá a:

- I.- Emitir, en un plazo no mayor a tres horas contadas a partir del ingreso de la solicitud, las Medidas urgentes de protección;
- II.- Implementar de manera inmediata, una vez emitidas, y en un plazo no mayor a 9 horas, las Medidas urgentes de protección;
- III.- Realizar simultáneamente a la emisión de las Medidas urgentes de protección, un Estudio de Evaluación de Riesgo; y
- IV.- Informar a la Junta de Gobierno, una vez emitidas, sobre las Medidas urgentes de protección implementadas.

CAPÍTULO VI

De las Medidas de Prevención, las Medidas de Protección y las Medidas Urgentes de Protección

Artículo 40. Las Medidas de prevención, las Medidas de protección y las Medidas urgentes de protección, podrán ser individuales o colectivas, y deberán reducir al máximo la exposición al riesgo. En ningún caso dichas medidas restringirán las actividades de los beneficiarios, ni implicarán vigilancia o intrusiones no deseadas en sus vidas laborales o personales. Las Medidas de prevención, las Medidas de protección y las Medidas urgentes de protección se deberán extender a aquellas personas que determine el Estudio de Evaluación de Riesgo.

Artículo 41. Las Medidas de prevención para Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos incluyen:

- I.- Mediación;
- II.- Un sistema de alerta digital a través de dos números especiales para uso exclusivo de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y Periodistas Ciudadanos, en caso de sentir amenazada su integridad física, para que puedan marcar y solicitar el apoyo inmediato del Consejo de Protección;
- III.- Cursos de autoprotección;
- IV.- Instructivos o manuales;
- V.- Las demás que establezca el Reglamento de esta Ley.

Artículo 42. Las Medidas de protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos incluyen:

- I.- Entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital;
- II.- Instalación de cámaras, cerraduras, luces y otras medidas de seguridad en las instalaciones de un grupo o casa de una persona;
- III.- Chalecos antibalas;
- IV.- Detector de metales;
- V.- Autos blindados; y
- VI.- Las demás que se requieran.

Artículo 43. Las Medidas urgentes de protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos incluyen:

- I.- Evacuación;
- II.- Seguridad personal y de la familia;
- III.- Escoltas de cuerpos especializados;
- IV.- Reubicación temporal;
- V.- Protección de inmuebles; y
- VI.- Las demás que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de los beneficiarios.

CAPÍTULO VII

De las Políticas preventivas

Artículo 44. Las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán

26

desarrollar e implementar Políticas preventivas.

Artículo 45. Las Políticas preventivas para Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos deberán:

I.- Promover el reconocimiento público y social de la importante labor de Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos, y condenar, investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto;

II.- Impulsar medidas de satisfacción que contribuyan a fortalecer la dignidad, reputación y derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos;

III.- Desarrollar todas aquellas medidas vinculadas a la no repetición de las agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos.

IV.- Recopilar y analizar toda la información que sirva para evitar agresiones potenciales a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos;

V.- Diseñar sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales agresiones a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos; y

VI.- Promover las reformas y adiciones necesarias en la legislación para mejorar la situación de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos.

CAPÍTULO VIII **De los Convenios de Colaboración**

Artículo 46. El Consejo de Protección y los municipios podrán celebrar convenios de colaboración para hacer efectivas las Medidas previstas en esta Ley, para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos. El Consejo de Protección también podrá celebrar convenios con órganos públicos u organizaciones sociales dedicadas a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión.

Artículo 47. Los Convenios de Colaboración contemplarán las acciones conjuntas para facilitar la operación eficaz y oportuna del Consejo de Protección mediante:

I.- La designación de representantes que funjan como enlaces para garantizar el cumplimiento del objeto de esta Ley;

II.- El intercambio de información de manera oportuna y de experiencias técnicas del Consejo de Protección, así como para proporcionar capacitación;

III.- El seguimiento puntual a las Medidas previstas en esta Ley en sus respectivos municipios;

IV.- La promoción del estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que incorporen las mejores prácticas de prevención y protección;

V.- El establecimiento de metas y medidas claras y concretas, mensurables según indicadores específicos del Estado de Durango y según las evaluaciones de riesgo presentadas por el Consejo Consultivo; y

VI.- Las demás que las partes convengan.

CAPÍTULO IX **Del Fondo Estatal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos**

Artículo 48. Para cumplir con el objeto de esta Ley, se contará con el Fondo Estatal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos.

Artículo 49. Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente para la implementación y operación de las Políticas preventivas, Medidas de prevención, Medidas de protección y Medidas urgentes de protección.

Artículo 50. Los recursos del Fondo se integrarán por: I.- El monto que se le asigne en el Presupuesto de Egresos del Estado en cada ejercicio fiscal;

II.- Los donativos que hicieren en su favor personas físicas o morales sin que por ello adquieran algún derecho en el Fondo;

27

III.- Los bienes que le transfiera el Gobierno Federal u otras instancias públicas; y

IV.- Los demás bienes que por cualquier título legal adquiera para o como consecuencia del cumplimiento de sus fines.

Artículo 51. El Fondo será administrado por el Consejo de Protección siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas.

TÍTULO TERCERO DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 52. El particular que contravenga lo dispuesto en los Artículos 7, 8, 9 y 10 de esta Ley, relativos al derecho a la Cláusula de Conciencia, será sancionado con multa de 100 a 1000 Unidades de Medida de Actualización.

Artículo 53. El servidor público que contravenga lo dispuesto en los Artículos 11, 12, 13 y 21 de esta Ley, relativos al derecho al Secreto Profesional, será sancionado con pena de prisión de uno a seis años y con multa de 100 a 1000 Unidades de Medida de Actualización.

Artículo 54. El particular o servidor público que contravenga lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de esta Ley, relativos al derecho al acceso a las fuentes de información y actos públicos, será sancionado con multa de 100 a 1000 Unidades de Medida de Actualización.

Artículo 55. El particular o servidor público que contravenga lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18, relativos al derecho a la protección de las personas periodistas en misiones o tareas de alto riesgo, será sancionado con multa de 100 a 1000 Unidades de Medida de Actualización.

Artículo 56. Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley se sancionarán conforme a lo que establezca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, con independencia de las penas del orden civil o penal que procedan.

El Consejo de Protección habrá de realizar lo necesario para determinar y hacer legales las multas establecidas en los artículos 52, 53, 54, y 55.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abroga la Ley Estatal para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

SEGUNDO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. El Congreso del Estado dispondrá de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para emitir la convocatoria para integrar la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en la ley.

CUARTO. La Junta de Gobierno dispondrá de 30 días naturales a partir de su integración definitiva para nombrar al Coordinador Ejecutivo del Consejo de Protección, y a los integrantes del Consejo Consultivo de las Personas Defensoras de Derechos Humanos.

QUINTO. El Consejo de Protección, dispondrá de 90 días naturales a partir de la integración de la Junta de Gobierno para emitir el Reglamento y los lineamientos conducentes para su aplicación.

SEXTO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá de 30 días naturales a partir de la integración definitiva de la Junta de Gobierno, para realizar las reasignaciones presupuestales necesarias para crear el Fondo Estatal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos.

SÉPTIMO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá de 60 días naturales a partir de la entrada en vigencia de esta ley para expedir el reglamento de la misma.

A T E N T A M E N T E
RÚBRICA

28

DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA

PRESIDENTE: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE UNA NUEVA LEY ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, PERIODISTAS CIUDADANOS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS”, TAMBIÉN CONOCIDOS PERIODISTAS CIUDADANOS COMO ACTIVISTAS DE LA INFORMACIÓN, Y QUE CONTRIBUYEN MUCHO A GENERAR OPINIÓN PÚBLICA, HACIENDO USO DE LAS TECNOLOGÍAS AVANZADAS PRINCIPALMENTE INTERNET QUE HAN AYUDADO MUCHO A CONOCER INFORMACIÓN EN PARTICULAR RELEVANTE PARA TOMA DE DECISIONES EN DURANGO Y POR SUPUESTO EN EL PAÍS Y TAMBIÉN ATENDIENDO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MÉXICO, EL PASADO 7 DE JUNIO MARTES, HACE DOS DÍAS PRECISAMENTE QUE SE CELEBRA DESDE EL AÑO FORMALMENTE, FORMALMENTE DESDE EL AÑO DE 1951, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN CONTRIBUYE AL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, COMO LA LIBERTAD DE PRENSA, LOS DERECHOS DE REUNIÓN, ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ASÍ MISMO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UNA GARANTÍA INDIVIDUAL CON LA QUE

29

CUENTAN TODOS LOS HOMBRES, SEGÚN LO MARCA LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1948 ADEMÁS DE ESTAR VINCULADA EN VARIAS CONSTITUCIONES A LO LARGO Y ANCHO DEL MUNDO, ASÍ MISMO LA UNESCO SEÑALA QUE EL DÍA DEL ANIVERSARIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MÉXICO, ES UNA FECHA PARA RECORDAR QUE LOS GOBIERNOS DEBEN RESPETAR LOS COMPROMISOS DE LIBERTAD DE PALABRA, DE INFORMACIÓN Y DE EXPRESIÓN, ABOLIENDO CUALQUIERA DE LAS MEDIDAS QUE RESTRINGEN ESTAS LIBERTADES, LA PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, ES HOY UNA TAREA FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR LA DEMOCRACIA, INCLUYENDO A LAS PERSONAS QUE HOY EJERCEN EL PERIODISMO CIUDADANO, O TAMBIÉN QUE SE CONOCE COMO ACTIVISTAS DE LA INFORMACIÓN GRACIAS A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS SIN OLVIDAR TAMBIÉN A LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, TODOS ELLOS SON GARANTES DE UNA SOCIEDAD, MAS INFORMADA, MÁS PARTICIPATIVA Y MÁS DEMOCRÁTICA, DEBO DECIR QUE LA PRESENTE INICIATIVA ADAPTADA A NUESTRA CIRCUNSTANCIA LOCAL FORMA PARTE DE UNA PROPUESTA LEGISLATIVA IMPULSADA A NIVEL NACIONAL POR MOVIMIENTO CIUDADANO, CON EL FIN DE FORTALECER LA DEMOCRACIA PARTICULARMENTE SIGUIENDO EL TRABAJO REALIZADO EN EL ESTADO DE JALISCO, LOS DERECHOS HUMANOS SON HOY CENTRAL EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EN LA FEDERAL Y NOS REMITE AL CUMPLIMIENTO TAMBIÉN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES SIGNADOS POR EL ESTADO MEXICANO, TODA PERSONA TIENE DERECHO AL LIBRE ACCESO DE INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA, ASÍ COMO A BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN

30

E IDEAS DE TODA ÍNDOLE POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN, LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS HA ESTABLECIDO EL CONCEPTO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: “ES UN DERECHO FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, ES INDISPENSABLE PARA LA FORMACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA. ES TAMBIÉN UNA CONDICIÓN, SINE QUA NON, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS SINDICATOS, LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS Y CULTURALES, Y EN GENERAL, QUIENES DESEEN INFLUIR SOBRE LA COLECTIVIDAD PUEDAN DESARROLLARSE PLENAMENTE. ES, EN FIN, CONDICIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD, A LA HORA DE EJERCER SUS OPCIONES ESTÉ SUFICIENTEMENTE INFORMADA. POR ENDE, ES POSIBLE AFIRMAR QUE UNA SOCIEDAD QUE NO ESTÁ BIEN INFORMADA NO ES PLENAMENTE LIBRE.” LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS Y SU COMUNICACIÓN SON FUNDAMENTALES PARA QUE EXISTA UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, SEGÚN REPORTEROS SIN FRONTERAS, NUESTRO PAÍS ES UNO DE LOS LUGARES MÁS PELIGROSOS DEL MUNDO PARA EJERCER EL PERIODISMO, JUNTO A SIRIA, IRAK Y AFGANISTÁN. ENTRE 2000 Y 2013, SE REGISTRARON 81 ASESINATOS DE PERIODISTAS EN MÉXICO, Y RECORDAMOS EL ESTADO, DONDE SE HA PRESENTADO ESA BARBARIE, ESA CRUELDAD Y QUE SE HA REPRIMIDO Y LLEGADO AL GRADO DE ASESINATO DE PERIODISTAS, CON UN NÚMERO IMPORTANTE ES EL ESTADO DE VERACRUZ, Y QUE DESAFORTUNADAMENTE NO ES RESULTADO DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA PROCURACIÓN, LA INVESTIGACIÓN DE JUSTICIA Y SANCIONAR A QUIENES HAN COMETIDO ESOS ACTOS REPROCHABLES Y DE BARBARIE, SÓLO EN EL 2013 HUBO 330 CASOS DOCUMENTADOS

31

DE AGRESIONES A REPORTEROS, FOTÓGRAFOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LAS AGRESIONES CONTRA PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPROMETEN GRAVEMENTE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA NACIÓN Y ATENTAN DIRECTAMENTE CONTRA EL DERECHO A LA INFORMACIÓN CONSAGRADO CONSTITUCIONALMENTE, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 19: QUE “TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN; ESTE DERECHO INCLUYE EL DE NO SER MOLESTADO A CAUSA DE SUS OPINIONES, EL DE INVESTIGAR Y RECIBIR INFORMACIONES Y OPINIONES, Y EL DE DIFUNDIRLAS, SIN LIMITACIÓN DE FRONTERAS, POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN”, ASÍ MISMO LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 53/144, APROBÓ LA “DECLARACIÓN SOBRE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS”. ESTE DOCUMENTO ESTABLECE LA NECESIDAD DE PROPORCIONAR A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EL APOYO Y PROTECCIÓN ÓPTIMOS EN EL EJERCICIO DE SU LABOR, EN MÉXICO LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS HAN SIDO AGREDIDAS, ENTRE NOVIEMBRE DE 2010 Y DICIEMBRE DE 2012 LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS REGISTRÓ UN TOTAL DE 89 AGRESIONES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, SIN QUE SE PRODUJERAN CONDENAS PARA NINGUNO DE LOS CASOS, A ESTOS CASOS HABRÁ QUE AGREGAR EL TRATO JUDICIALIZADO Y REPRESIVO OPERADO CONTRA LOS DIRIGENTES MAGISTERIALES EN EL AÑO 2016, EN EL MARCO DE SU RESISTENCIA CIVIL PACÍFICA ANTE LA REFORMA LABORAL, PUNITIVA, QUE LE HAN DENOMINADO REFORMA EDUCATIVA

32

ESTO A NIVEL FEDERAL Y QUE TAMBIÉN HA REPERCUTIDO A NIVEL ESTATAL, DESDE EL SURGIMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, COMO YA LO MENCIONÉ PARTICULARMENTE DEL INTERNET, EL EJERCICIO PERIODÍSTICO HA SUFRIDO UNA GRAN TRANSFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE INMEDIATEZ, PRODUCCIÓN INTERACTIVA DE CONTENIDOS E IMPACTO ENTRE LAS AUDIENCIAS. ELLO HA DADO LUGAR A NUEVAS FORMAS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA PRODUCCIÓN E INTERCAMBIO DE MENSAJES ENTRE LA CIUDADANÍA, SE HA GENERADO “UNA CAJA DE HERRAMIENTAS QUE LE PERMITE A CUALQUIER PERSONA CONVERTIRSE EN COMUNICADORES, A BAJO COSTO Y CON ALCANCE GLOBAL”, LA INFORMACIÓN ES PRODUCIDA NO SÓLO EN TÉRMINOS VERTICALES, SINO EN TÉRMINOS DE RED, ES DECIR, DE QUE LAS AUDIENCIAS Y LOS CIUDADANOS DE A PIE, PARTICIPAN DE LA MISMA MANERA QUE LOS GRANDES MEDIOS EDITORIALES O PERIODÍSTICOS EN LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA DE LA INFORMACIÓN, DANDO ORIGEN A LAS FIGURAS Y PRÁCTICAS ANTES INEXISTENTES, COMO LA DEL PERIODISMO PARTICIPATIVO QUE ES EL ACTO DE UN CIUDADANO O GRUPO DE CIUDADANOS QUE JUEGAN UN PAPEL ACTIVO EN EL PROCESO DE COLECTAR, REPORTAR, ANALIZAR Y DISEMINAR INFORMACIÓN, EN LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY UTILIZAMOS EL CONCEPTO DE “PERIODISTA CIUDADANO” O TAMBIÉN CONOCIDO COMO “ACTIVISTA DE LA INFORMACIÓN”. ELLO EN LA MEDIDA EN QUE SE CONSIDERA QUE AQUEL CIUDADANO QUE EJERCE EL “PERIODISMO” DE FORMA NO PROFESIONAL SINO DE ACUERDO A UN EJERCICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ESTÁ EJERCIENDO UN NIVEL DE COMPROMISO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN, DISTINTO AL DE OTROS CIUDADANOS, Y EN TAL

33

SENTIDO INCIDE EN LA VIDA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, POR LO TANTO HAY QUE PROTEGER A LOS PERIODISTAS CIUDADANOS O ACTIVISTAS DE INFORMACIÓN CON ALGUNAS PRERROGATIVAS SIMILARES A LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL PERIODISMO DE MANERA PROFESIONAL EN ALGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, EL DERECHO AL SECRETO PROFESIONAL FORMA PARTE DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. MUCHA INFORMACIÓN RELEVANTE Y TRASCENDENTE PARA LA POBLACIÓN ES DIFUNDIDA POR UN INFORMANTE O FUENTE, HACIA UN PERIODISTA, MISMO QUE SE COMPROMETE A GUARDAR EN EL ANONIMATO DICHA INFORMACIÓN, Y PARTICULARMENTE DE QUÉ FUENTE, EL 7 DE JUNIO DE 2006 FUE PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA “LEY DEL SECRETO PROFESIONAL DEL PERIODISTA EN EL DISTRITO FEDERAL”, LA PRESENTE INICIATIVA INCORPORA EN LO FUNDAMENTAL, LO CONTENIDO EN LA CITADA LEY, EL 25 DE JUNIO DEL AÑO 2012 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, QUE CREA EL “CONSEJO DE PROTECCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS”, INTEGRADO POR UNA JUNTA DE GOBIERNO, UN CONSEJO CONSULTIVO Y UNA COORDINACIÓN EJECUTIVA NACIONAL, A SU VEZ, LA LEY ESTABLECE QUE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN DESARROLLAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN, Y RECOPIARÁN CONJUNTAMENTE TODA LA INFORMACIÓN QUE SIRVA PARA EVITAR POTENCIALES AGRESIONES CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS O PERIODISTAS. SE CREÓ EL “FONDO PARA LA PROTECCIÓN

34

DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS”, QUE OPERA MEDIANTE UN FIDEICOMISO PÚBLICO, INTEGRÁNDOSE SUS RECURSOS A PARTIR DE AQUELLOS QUE INICIALMENTE APORTÓ EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS QUE SEÑALE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LA PRESENTE INICIATIVA EXPIDE LA “LEY ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, PERIODISTAS CIUDADANOS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS”, EL OBJETIVO CENTRAL DE LA PRESENTE INICIATIVA ES IMPULSAR EN EL ESTADO DE DURANGO UN MARCO NORMATIVO CONCENTRANDO EN LA MÁS AMPLIA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS CIUDADANOS, EN PARTICULAR DE QUIENES EJERCEN UNA RESPONSABILIDAD CÍVICA Y UNA LABOR CENTRAL EN EL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN DE NUESTRO PAÍS Y POR SUPUESTO DE DURANGO. POR UNA PARTE, ADECUAMOS NUESTRA LEGISLACIÓN A LOS MANDATOS FEDERALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, Y ADICIONALMENTE, IMPULSAMOS UNA SERIE DE INNOVACIONES PARA GENERAR INSTRUMENTOS JURÍDICOS MODERNOS QUE PRIVILEGIEN LA PROGRESIVIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA IMPLEMENTACIÓN Y ÉXITO DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES REQUERIRÁN DE UN PROFUNDO COMPROMISO INSTITUCIONAL Y DE UNA POLÍTICA DE ESTADO QUE INVOLUCRE A TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, PROPONGO ENTONCES UNA “LEY ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, PERIODISTAS CIUDADANOS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS” CON EL FIN DE FORTALECER

35

Y GARANTIZAR NUESTRA VIDA DEMOCRÁTICA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO MEJORA INTEGRAL DE LOS SERES HUMANOS TANTO EN LO INDIVIDUAL COMO EN LO COLECTIVO, RETOMANDO LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA Y LAS MEJORES PROPUESTAS ESTATALES, DURANGO HA DECIDIDO UN CAMBIO Y ESO EXIGE ADECUAR NUESTRAS INSTITUCIONES PARA LOGRARLO, PROTEGER A LOS PERIODISTAS DE DURANGO ES FUNDAMENTAL, GARANTIZAR LA LIBERTAD DE COMUNICACIÓN EN LAS REDES SOCIALES TAMBIÉN LO ES. NO PODEMOS QUEDARNOS ATRÁS. POR SU ATENCIÓN, GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, DARA PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE VOTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-X AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN MATERIA DE ATENCIÓN A VICTIMAS.

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Constitucionales, de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, Oficio N° DGPL- 62-II-2-805.- enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, que adiciona una fracción XXIX-X al artículo 73 de

36

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 12 de mayo del año que se cursa, esta Legislatura Local, recibió de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el oficio numero D.G.P.L.62-II-2-805, mediante el cual se remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para regular la atención a víctimas como materia concurrente; por lo que de conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 del citado Ordenamiento Constitucional, este Poder Legislativo Local en su carácter de integrante del Constituyente Permanente, se permite formular la opinión que la Carta Fundamental requisita al efecto.

SEGUNDO.- La minuta, en esencia, conforme a la doctrina constitucional de federalismo cooperativo, el Congreso General, incorpora el régimen concurrente de federación, entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias, la materia de derechos de víctimas.

Durante el mes de abril de los años 2012 y 2013 las Cámaras del Congreso Federal ya habían adoptado resolución en torno a la materia, mediante reformas a las fracciones XXIX-Q Y XXIX-R; al paso del tiempo y sin que hubiere sido remitida para su promulgación alguna de las citadas reformas y posterior a la aprobación y publicación, el 9 de agosto de 2013 de la Ley General de Víctimas las citadas reformas quedaron obsoletas, más aún con las recientes reformas en Materia Política de la Ciudad de México, al haber superado el régimen transitorio previsto en las reformas en cita, por lo que se requiere un sustento constitucional adecuado, en torno a la legislación constitucional y general, para permitir la eficaz concurrencia de los niveles de gobierno previstos en la carta constitucional en materia de víctima.

TERCERO.- Así las cosas, las Cámaras Federales, en su análisis, dictaminación y aprobación de la minuta, reconocen la importancia de eximir de la Reforma Constitucional original el régimen transitorio, toda vez que el sustento de facultar al Congreso de la Unión para expedir la legislación general, técnicamente se encuentra satisfecha y además, por técnica constitucional debe incorporarse la nueva figura que representan las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para permitir la eficacia en la reforma política de dicho ente conforme a la Constitución, pues la concurrencia de las entidades federativas y los municipios con la Federación en esta materia no puede eximir las demarcaciones territoriales antes citadas, porque precisamente la reforma política mencionada homologa su presencia política a un municipio.

Con las anteriores consideraciones esta comisión de estudios constitucionales, llega a la convicción de dictaminar afirmativamente la minuta en estudio elevando a la consideración de esa Honorable Asamblea Plenaria para su trámite legislativo el siguiente proyecto de decreto:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA:

37

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. a XXIX-W. ...

XXIX-X. Para expedir la ley general que establezca la concurrencia de la federación de las entidades federativas, municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de las víctimas;

TRANSITORIO DE LA MINUTA

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS DEL PRESENTE DICTAMEN

Único. Remítase el presente al Honorable Congreso de la Unión, para que surta sus efectos legales y remítase al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 1 (primero) de Junio del año 2016 (dos mil dieciséis).

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES:

RÚBRICA
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLIS
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ
SECRETARIO

RÚBRICA
IP. JOSÉ ÁNGEL BELTRAN FELIX
VOCAL

RÚBRICA
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. JULIÁN SALVADOR REYES
VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, DARA PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE VOTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ASILO.

38

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Constitucionales, de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, Oficio N° DGPL- 62-II-7-891.- enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta comisión da cuenta que en fecha 12 de mayo del presente año, mediante oficio D.G.P.L.63-II-7-891, relativo al expediente número 2781, la mesa directiva de la LXIII de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitió a este Honorable Congreso, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de asilo, a efecto de que en los términos que prescribe el artículo 135 constitucional este Poder Legislativo local, como integrante del Poder Constituyente Permanente, se sirva dar el tratamiento correspondiente, por lo que en uso de sus facultades constitucionales y legales esta comisión legislativa dictaminadora procede en los términos que establece la ley orgánica del congreso, a formular el siguiente dictamen.

SEGUNDO.- La minuta en estudio, refiere que como consecuencia de la reforma 2011 en materia de derechos humanos, el Congreso Federal decretó un profundo cambio en la concepción tradicional sobre el estado constitucional de derecho y la protección de los derechos de la persona, implicando también una revalorización profunda de la dignidad humana, al colocarla, tanto en el centro del sistema constitucional, como el de actuación del estado; ese cambio deriva fundamentalmente en el reconocimiento de los derechos humanos contenidos en la carta fundamental, los tratados internacionales de que el Estado Mexicano sea parte, independientemente de que su naturaleza y esencia sea de derechos humanos.

TERCERO.- Los cambios sustantivos o al sector material y los cambios operativos o al sector de garantía, resultan en un nuevo paradigma, al ser considerados como pilares del sistema de protección de los derechos humanos. Los cambios mencionados primeramente, derivan de la armonización constitucional con el derecho internacional de los derechos humanos, ampliando sustancialmente la esfera de derechos de los mexicanos, creando un bloque de constitucionalidad de normas de derechos humanos, constituidas por una gama de derechos de la que es titular la persona con independencia de que se encuentren contenidos en la propia Constitución o en algún Tratado Internacional del que nuestro país sea parte. Es indispensable precisar que en términos del Artículo 133 de la Carta Fundamental subsiste como regla general, el principio de supremacía constitucional. Este principio implica que, en caso de antinomia o contradicción insalvable entre una norma contenida en la Constitución y un precepto que no verse sobre derechos humanos contenidos en un Tratado Internacional, debe prevalecer lo que establece la primera.

Sin embargo, si la antinomia insalvable resulta, entre normas que reconocen derechos humanos contenidos en la Carta Fundamental y en algún Tratado Internacional que también los contenga, la contradicción deberá resolverse mediante la interpretación conforme la aplicación del principio pro persona, superándose así el potencial conflicto entre aplicación de normas. La supremacía constitucional, sin embargo no ha logrado resolver al extremo algunos derechos fundamentales, por lo que ha lugar a legislar en la materia, a efecto de evitar contradicciones entre provisiones constitucionales y las normas

39

internacionales en materia de derechos humanos, por lo que el Congreso General, ha decidido legislar al respecto, en la especie en materia de asilo.

CUARTO.- El segundo párrafo del artículo 11 constitucional actualmente contiene una antinomia respecto de diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados conforme a nuestra legislación interna al establecer de manera limitativa el término de asilo por persecución por del orden político y al refugio por causas de carácter humanitario, lo cual en su propia inconsistencia, los extremos conllevarían, dada la naturaleza de persecución, a un abuso sobre la figura del instrumento internacional citado.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 14, establece que en caso de persecución toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de el en cualquier país; el artículo XXVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, reconoce el derecho de asilo al establecer que toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución que no sea motivada por delitos del derechos común y de acuerdo con la legislación de cada país y convenios internacionales. El artículo 22 de la convención americana sobre derechos humanos en sus párrafos 7 y 8 establecen el derecho de asilo en caso de persecución por derechos políticos o conexos con políticos y de acuerdo con la legislación de cada estado y los convenios internacionales; así mismo, el derecho del extranjero a no ser expulsado o no ser devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o sus opiniones políticas.

Los diversos instrumentos, convenciones, tratados, declaraciones o entendimientos de carácter internacional que han sido suscritos por el Estado Mexicano, han sido analizados respecto del ámbito espacial y personal de validez y a juicio del Congreso Federal, se ha determinado, conforme a la interpretación conforme y resulta necesario, establecer, que en materia de derechos humanos, la condición de refugiado es una circunstancia de hecho, que se genera por las condiciones sociales particulares de la persona o grupo de personas que solicitan su reconocimiento, es decir, no se trata de la potestad del estado para otorgar o no refugio, sino que la calidad de refugiado precisamente lo dan las circunstancias particulares de hecho de cada persona; así es posible, de acuerdo a la legislación aplicable local o internacionalmente evitar oscilar a genocida, espías criminales de lesa humanidad.

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

40

Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.

ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA MINUTA

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DICTAMEN

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 9 de Junio del año 2016 (dos mil dieciséis).

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES:

RÚBRICA
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLIS
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ
SECRETARIO

RÚBRICA
IP. JOSÉ ÁNGEL BELTRAN FELIX
VOCAL

RÚBRICA
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. JULIÁN SALVADOR REYES
VOCAL

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS CON EL TEMA DENOMINADO "LIBERTAD DE EXPRESIÓN,", PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, CON EL TEMA DENOMINADO "MANDATO CIUDADANO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, CON EL TEMA DENOMINADO "ELECCIONES 2016" PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y CON EL TEMA DENOMINADO "DEMOCRACIA EN DURANGO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

41

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE, CON SU PERMISO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA, Y CON ESPECIAL ÉNFASIS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EL PASADO MARTES 7 DE JUNIO SE CONMEMORÓ, COMO DESDE 1951 SE REALIZA EN NUESTRO PAÍS, EL DÍA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA, HECHO QUE MOTIVA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS, LA LABOR DE LOS PERIODISTAS SIGNIFICA UNA CONTRIBUCIÓN DE PRIMER ORDEN EN LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES INFORMADAS, REFLEXIVAS Y CRÍTICAS, CONSCIENTES DE SU REALIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA Y CAPACES, EN LA MEDIDA DE QUE CONOCEN SU ENTORNO, DE DEFINIR SU REALIDAD, FACTOR DE TRANSFORMACIONES, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN CONTRIBUYE A EJERCER, COMO EN EL CASO DE TODOS LOS DERECHOS, DADA SU CONCURRENCIA, OTROS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES COMO LA LIBERTAD DE PRENSA, LOS DERECHOS DE REUNIÓN, DE ASOCIACIÓN, DE PETICIÓN Y DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UN DERECHO BÁSICO, CONSTITUCIONAL, ESENCIAL: INHERENTE Y NECESARIO A LA NATURALEZA HUMANA, LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS ESTÁ CONSAGRADA EN NUESTRA CARTA MAGNA EN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO; ASÍ COMO EN NUESTRA CARTA LOCAL QUE EN SU ARTÍCULO NOVENO DONDE SE DETERMINA QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA

42

LIBRE EXPRESIÓN DE IDEAS, PENSAMIENTOS Y OPINIONES MEDIANTE LA PALABRA, EL ESCRITO O CUALQUIER OTRO MEDIO”, ASÍ COMO QUE “LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO PUEDE SER OBJETO DE NINGUNA RESTRICCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, TRANSGREDA DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO O LA PAZ SOCIAL”, E IGUALMENTE EN ESTE DERECHO “INCLUYE EL DE NO SER MOLESTADO A CAUSA DE LAS OPINIONES EXPRESADAS Y EL DE INVESTIGAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN, SIN MAYOR LIMITACIÓN QUE LA ESTABLECIDA POR LA LEY”, HAY QUE RECORDAR, ADEMÁS, QUE ESTAS NOCIONES NO SON AJENAS A UNA TENDENCIA INTERNACIONAL QUE HA PUESTO ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS DERECHOS HUMANOS COMO GUÍAS DE RUTA DEL ACTUAR DE LAS NACIONES, EN ESTE CONTEXTO QUIERO RECORDAR ESTE DÍA, QUE ESTAMOS MENCIONANDO, QUE SE RECUERDA AL PERIODISTA Y PENSADOR MEXICANO FRANCISCO ZARCO MATEOS (1829-1869), DURANGUENSE QUE DEFENDIÓ PROFUNDAMENTE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EL GRAN TEMA DE FRANCISCO ZARCO MATEOS, DIPUTADO Y CRONISTA FUE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS Y SU EMISIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, ANTES Y DESPUÉS DEL CONSTITUYENTE, EL CENTRO DE SU CAVILACIÓN PERIODÍSTICA, LA MÉDULA DE SUS ARGUMENTACIONES Y SU ACTUACIÓN FUE LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE ESE DERECHO HUMANO QUE PRETENDIÓ SE EXTENDIERA POR TODO EL PAÍS, SIN CORTAPISA ALGUNA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS LEGISLADORES, HAY QUE RECONOCER QUE A LO LARGO DE LA HISTORIA DE MÉXICO, LAS RELACIONES ENTRE LA PRENSA Y EL GOBIERNO HISTÓRICAMENTE

43

HAN SIDO COMPLEJAS INCLUSO CONTRADICTORIAS: DESDE LA VIOLENCIA QUE SE HA EJERCIDO CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES, HASTA PROCESOS DE CENSURA Y CONTEXTOS QUE DESAFORTUNADAMENTE LLEVAN A LA AUTOCENSURA, LAS REALIDADES ACTUALES DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN HA SIDO MUY FLUIDOS, EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE LAS REDES SOCIALES, ESTO HA CONTRIBUIDO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y AL DERECHO A LA INFORMACIÓN, COMO MENCIONARA BARRY JAMES EN EL LIBRO PUBLICADO EN 2002 POR LA UNESCO LIBERTAD DE PRENSA: LA SEGURIDAD DE LOS PERIODISTAS Y LA IMPUNIDAD: "CADA PERIODISTA ASESINADO O NEUTRALIZADO ES UN OBSERVADOR MENOS DE LA CONDICIÓN HUMANA. CADA ATAQUE DISTORSIONA LA REALIDAD CREANDO UN CLIMA DE MIEDO Y AUTOCENSURA", EN EL CONTEXTO PUES DE ESTE PASADO 7 DE JUNIO QUIERO RECONOCER LA LABOR DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROFESIONALES QUE LLEVAN INFORMACIÓN, OPINIÓN Y ELEMENTOS DE CRITERIO A TODOS LOS DURANGUENSES, ESTOY CONVENCIDO DE QUE TODOS LOS DURANGUENSES Y EN PARTICULAR QUIENES TENEMOS UN PAPEL EN LA VIDA PÚBLICA DEBEMOS TRABAJAR ARDUAMENTE POR GARANTIZAR Y RESPETAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EN UN MARCO DE LIBERTADES E INFORMACIÓN CONSTRUIREMOS TODOS JUNTOS MEJORES FUTUROS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

44

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ.

DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE DOMINGO PASADO, LA SOCIEDAD DURANGUENSE SE EXPRESÓ Y NOS BRINDÓ UNA LECCIÓN, UNA LECCIÓN DE CIVISMO UNA LECCIÓN DE RESPONSABILIDAD UNA LECCIÓN DE COMPROMISO, CON UNA CIFRA DE PARTICIPACIÓN ELEVADA EL 56.7% CASI EL 57% DE LOS ELECTORES FUERON A LAS URNAS AÚN POR DEBAJO DE LA VOTACIÓN HISTÓRICA DE NUESTRA ENTIDAD, PERO QUE SIN DUDA REPRESENTA UNA IMPORTANTE MUESTRA DE COMPROMISO CIUDADANO, PUES EL 57 DE CADA CIENTO ELECTORES SE MANIFESTARON MEDIANTE EL VOTO, LOS CIUDADANOS EL DOMINGO HICIERON SU TAREA, CUMPLIERON SU PARTE, NOS DIERON UNA MUESTRA DE RESPONSABILIDAD CÍVICA, TOCA AHORA A LOS POLÍTICOS Y A LAS AUTORIDADES HACERSE CARGO, HACERNOS CARGO DE LA RESPONSABILIDAD QUE AHORA NOS CORRESPONDE A NOSOTROS, LOS CIUDADANOS HAN CUMPLIDO Y LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS, HA HECHO TAMBIÉN SU PARTE, EL PASADO 5 DE JUNIO VIMOS UNA PARTICIPACIÓN EN LAS URNAS, PERO TAMBIÉN VIMOS A CENTENARES DE DURANGUENSES CUMPLIENDO CON SU RESPONSABILIDAD EN LAS CASILLAS, YA SEA COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA O COMO REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O INCLUSO COMO OBSERVADORES

45

ELECTORALES, ESE TRIÁNGULO EN LA INTERVENCIÓN ERA INDISPENSABLE PORQUE EL RECONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES EL PUNTO DE PARTIDA DE CUALQUIER INTERVENCIÓN, COMO HACE 84 AÑOS CUANDO NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO PERDIÓ AQUÍ EN DURANGO LAS PRIMERAS ELECCIONES A GOBERNADOR EN EL ESTADO Y CON MÁS DE 84 AÑOS, DESDE HOY TRABAJAREMOS PARA RECUPERAR EL PODER EJECUTIVO POR LAS VÍAS INSTITUCIONALES DE NUESTRA DEMOCRACIA, A CADA PARTIDO LE TOCA SU PROPIA REFLEXIÓN SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EN CUANTO A NOSOTROS EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ASUME CON RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO EL MANDATO CIUDADANO UN MANDATO QUE SIGNIFICA EXIGENCIAS Y REFLEXIÓN PROFUNDA SOBRE NUESTRO QUEHACER POLÍTICO, PERO TAMBIÉN ESE MANDATO ES UN COMPROMISO CON NUESTROS ELECTORES, CON QUIENES DECIDIERON REFRENDAR SU CONFIANZA EN LAS DIPUTACIONES Y EN LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, TENEMOS CLARO QUE EL 42.4% DE LOS ELECTORES VOTARON POR EL PRI, Y NUESTROS PARTIDOS ALIADOS Y QUE EL 46% VOTÓ POR LA AHORA COALICIÓN TRIUNFADORA, POCO MÁS DE 22 MIL VOTOS HACEN LA DIFERENCIA Y LO RECONOCEMOS SIN ACTITUDES DERROTISTAS, AL CONTRARIO ESTAMOS CONSIENTES QUE DEBEMOS DAR RESPUESTA A LOS CIUDADANOS QUE CONFIARON EN NUESTRO PARTIDO Y NOS PERMITEN SEGUIR SIENDO GOBIERNO EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS Y EN ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, ESTOY SEGURO QUE EN DICHA CONFIANZA LOS DURANGUENSES, ENCONTRARÁN ECO EN SUS DEMANDAS, PORQUE LOS PRIÍSTAS, SABEMOS HONRAR COMPROMISOS Y TAMBIÉN ASÍ COMO ASUMIMOS

46

COSTOS DE LAS DERROTAS, SABREMOS DEFENDER NUESTROS TRIUNFOS, HAY QUE VER HACÍA ADELANTE, EFECTIVAMENTE HAY QUE ENTENDER LO QUE NOS ESTÁN DICIENDO LOS ELECTORES DE LA ENTIDAD, SI LO QUE ESTÁ HACÍA ADELANTE Y FUNDAMENTALMENTE ES LA AGENDA DE LAS REFORMAS CON LAS CUALES SE FORTALEZCA EL TEMA DEMOCRÁTICO DEL PAÍS Y DEL ESTADO, MAL HARÍAMOS SI ESTE PROCESO ELECTORAL CITE SOLAMENTE PARA CAMBIAR DE CIFRAS SIN ESTABLECER COMPROMISOS DE AVANCES SOCIALES, A ESO LES INVITAMOS A ESO LES EXIGIMOS POR ESO EL PRI ESTÁ Y SEGUIRÁ ESTANDO EN PÍE DE LUCHA, NO NOS RENDIMOS, NO NOS VAMOS A DETENER ANTE ESTE RESULTADO, VAMOS A SEGUIR ADELANTE, VAMOS A SER ERICTOS, EXIGENTES, OBSERVADORES DE QUE ESTA AGENDA DE REFORMAS QUE EL PAÍS Y EL ESTADO REQUIERE SE CUMPLAN A CABALIDAD, NO VAMOS A CEDER UN SOLO PASO EN ESO, AQUÍ NOS VAN A TENER EN ESTA CÁMARA, EN LOS AYUNTAMIENTOS, EN LAS CALLES, PORQUE NO VAMOS A DAR PASO ATRÁS, EN LA TRANSPARENCIA Y EN EL PROFESIONALISMO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, NO VAMOS A DAR PASOS ATRÁS EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, NO PERMITIREMOS RETROCESOS EN LA ESTABILIDAD ECONÓMICA, NO PERMITIREMOS REGRESIONES EN EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA NI EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD, LOS PRIÍSTAS VAMOS A ASEGURAR QUE DURANGO SIGA SU MARCHA DE TRANSFORMACIÓN, SIGA EN LA RUTA DEL CRECIMIENTO POR LA QUE HEMOS AVANZADO, AQUÍ VAMOS A ESTAR, EMPUJANDO ESA AGENDA, PARA ESO SIRVIERON ESTAS ELECCIONES, PARA ESO, PARA ESO VAMOS A ESTAR AHÍ, Y SEGUIR ADELANTE, QUE NADIE TENGA DUDA, EL PRI VA A RESPETAR LAS INSTITUCIONES, A RESPETAR

47

LA DEMOCRACIA, Y VA A EXIGIR QUE CUMPLAMOS LAS NORMAS QUE NOS HEMOS DADO, PORQUE ESO ES POR EL BIEN DE DURANGO, Y PORQUE ESA HA SIDO LA LUCHA DE ESTE PARTIDO HISTÓRICAMENTE Y NO LA HABREMOS DE TRAICIONAR ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE PREGUNTA AL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ RUIZ

DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ RUIZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA CIUDADANÍA DE DURANGO DECIDIÓ CON UNA VOTACIÓN HISTÓRICA LA ALTERNANCIA EN DURANGO LOS DURANGUENSES HAN DADO MUESTRA CLARA DE MADUREZ Y DE CIVILIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL ESAS ELECCIONES HAN SIDO LAS DE MAYOR NIVEL DE VOTACIÓN EN LA HISTORIA DE DURANGO Y EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR LA ELECCIÓN HA SIDO COMPETIDA PERO CON UNA VENTAJA A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES DE LA ALIANZA PAN PRD, REALIZAMOS DESDE ESTA HONORABLE TRIBUNA UNA AMPLIA FELICITACIÓN A LOS CIUDADANOS POR SU EXTENSA PARTICIPACIÓN A VOTAR POR UN GOBIERNO DE ALTERNANCIA EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE DURANGO DE IGUAL MANERA LA GENTE SE DECIDIÓ DE MANERA MÁS CONTUNDENTE A

48

APOYAR CON SU VOTO A NUESTRO CANDIDATO ELECTO EL DOCTOR JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA EL PAN Y EL PRD GOBERNARÁN DURANGO POR SEIS AÑOS, IMPULSAREMOS UNA AGENDA LEGISLATIVA QUE PERMITA COMBATIR LOS GRANDES MALES QUE NOS AQUEJAN COMO SON LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD DE NUESTRA ENTIDAD LOS DIPUTADOS DEL PAN Y DEL PRD LOS INVITAMOS A TRABAJAR UNIDOS EN UN AMPLIO ACUERDO POR EL DESARROLLO COMPARTIDO DE DURANGO Y SUS REGIONES EN UN GOBIERNO QUE OTORQUE BIENESTAR PARA TODOS LOS DURANGUENSES DEBEMOS RECONOCER QUE DURANGO CONTINÚA SIENDO UNA ENTIDAD CON GRANDES REZAGOS UNA GRAVE SITUACIÓN DE POBREZA, INSEGURIDAD UN PÍRRICO DESARROLLO ECONÓMICO Y UN TOTAL ABANDONO A LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS, TENEMOS UNA ABULTADA DEUDA PÚBLICA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEFICIENTE ENTRE OTRA SERIE DE REZAGOS Y LOS RETOS QUE DEBEMOS AFRONTAR EN ESTE ASPECTO NO CABEN DIFERENCIAS POR COLORES POLÍTICOS, NI MUCHO MENOS DESENCUENTROS ENTRE LOS DIFERENTES PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO HABREMOS DE IR UNIDOS POR DURANGO Y NUESTROS MUNICIPIOS DE MANERA COORDINADA CON NUESTRO GOBERNADOR EL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS AYUNTAMIENTOS, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE PROMOVERÁ REFORMAS QUE TENGAN COMO FIN DE BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS DURANGUENSES AHORA ESTAMOS ANTE LA OPORTUNIDAD DE APROBAR AQUÉLLAS INICIATIVAS DE LEY QUE POR TANTO TIEMPO HAN SIDO REZAGADAS DURANTE VARIOS AÑOS EN ESTE CONGRESO, BUSCAREMOS DESDE ESTE CONGRESO PROMOVER REFORMAS QUE GARANTICEN LA PLENA TRANSPARENCIA

49

Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA MISMA MANERA IMPULSAREMOS REFORMAS EN EL TEMA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, INCREMENTAR PENAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CORRUPTOS, Así MISMO FOMENTAREMOS LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA ASÍ COMO LA DESAPARICIÓN DE ESTE CONGRESO DE LA AÑEJA FIGURA DE LA GRAN COMISIÓN, IMPULSAREMOS REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO CON EL FIN DE QUE DURANGO SEA MÁS ATRACTIVO A EMPRESAS QUE GENEREN MÁS EMPLEO Y MEJOR REMUNERADAS BUSCAREMOS SE OTORGUEN MÁS ESTÍMULOS FISCALES A LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN EN PRIMER EMPLEO PARA JÓVENES Y MADRES JEFAS DE FAMILIA, IMPULSAREMOS REFORMAS EN EL RUBRO DE LA MINERÍA PARTICULARMENTE PARA APOYAR A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS PROMOVEREMOS QUE SE APRUEBEN MAYORES RECURSOS PARA CREAR CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA DROGADICTOS MAYOR PRESUPUESTO PARA ESPACIOS PÚBLICOS Y RECURSOS SUFICIENTES PARA MEJORAR SALARIOS Y EQUIPOS PARA POLICÍAS IMPULSAREMOS REFORMAS A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y ASEGURAR TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ADEMÁS BUSCAREMOS QUE SE APRUEBE LA LEY PARA EL DIAGNÓSTICO PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ACOSO ESCOLAR ASÍ MISMO CREAR EL FONDO ESTATAL DE BECAS PARA GARANTIZAR QUE LOS ESTUDIANTES TERMINEN SUS ESTUDIOS SE PROMOVERÁN REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, CON EL FIN DE REGRESARLE LA AUTONOMÍA, BUSCAREMOS CREAR LA LEY QUE CREA, QUE CREA LA PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE PROMOVRIENDO SE CASTIGUE A

50

LOS CONTAMINADORES DE MANERA MÁS SEVERA INCREMENTANDO LAS PENAS EN LOS DELITOS AMBIENTALES Y DE LA MISMA MANERA DEBEMOS APOYAR UN MAYOR PRESUPUESTO PARA MODERNIZAR EL TRANSPORTE PÚBLICO, EVITANDO CON ELLO UNA MAYOR CONTAMINACIÓN ASÍ SE IMPULSARÁN TAMBIÉN CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN, POR OTRO LADO SE PROMOVERÁN QUE SE GARANTICE EN EL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS APOYOS QUE ESTO LLEGUEN A TODOS LOS DURANGUENSES SIN DISTINCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS PARTICULARMENTE A LOS GRUPOS VULNERABLES DEL ESTADO, SE BUSCARÁ APOYAR CON MAYORES RECURSOS LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS A LAS MUJERES DEL CAMPO E IMPULSAREMOS LA PRODUCCIÓN PARA EL AUTOCONSUMO DIRIGIDO A LAS ÁREAS DE MEDIA Y ALTA MARGINACIÓN, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN ES NECESARIO DAR RESPUESTA A UNA SOCIEDAD QUE ES CADA VEZ MÁS DEMANDANTE SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EL CIUDADANO QUIERE CONOCER EN QUÉ SE GASTAN SUS IMPUESTOS QUE SE APLIQUEN DE MANERA CLARA Y TRANSPARENTE SIN LUGAR A DUDA HAY MUCHO TRABAJO PARA REALIZAR EN DURANGO Y EL QUEHACER LEGISLATIVO DEBERÁ ORIENTARSE A RESPONDER A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LOS DURANGUENSES HABRÁ UN CONGRESO SIN LA MAYORÍA APABULLANTE, COMO EXISTE EL DÍA DE HOY Y POR SUPUESTO DEBERÁ PRIVILEGIARSE LOS CONSENSOS ENTRE LAS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN ESTE PODER LEGISLATIVO, ASÍ MISMO DEBERÁN TOMARSE DECISIONES SUSTENTADAS EN EL BIENESTAR DE LOS DURANGUENSES LOS DIPUTADOS DEBERÁN ESTAR A LA ALTURA DE UN DIÁLOGO PLURAL Y DE CONSENSO PRIVILEGIANDO EN TODO

51

MOMENTO EL BIENESTAR DE SUS REPRESENTADOS DEBERÁN BUSCAR COINCIDENCIAS Y ACUERDOS, PORQUE EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE DURANGO EXIGE QUE ENTENDAMOS QUE GOBERNAR BIEN REQUIERE DE ACUERDOS EN UN TOTAL RESPETO A LAS DIFERENCIAS DE IDEAS QUE NOS LLEVAN A LOGRAR UN DURANGO QUE TODOS QUEREMOS, PORQUE FUIMOS MAS LOS QUE VOTAMOS POR UN CAMBIO EN DURANGO Y FINALMENTE UNA FRASE QUE NO FALLA NOS NECESITAMOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO PREGUNTÓ LA ASAMBLEA ¿SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEA HACER USO DE LA PALABRA? CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, SALUDO CON RESPETO A QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, SALUDO A LOS CIUDADANOS QUE A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO QUE ESTÁN PENDIENTES DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE MANERA MUY GENEROSA UN SALUDO PARA USTEDES TAMBIÉN, INDUDABLEMENTE QUE NO NOS QUEDA NO MÁS QUE FELICITAR A LOS DURANGUENSES POR LA AMPLIA PARTICIPACIÓN QUE DEMOSTRARON EN LA CONTIENDA ELECTORAL DEL PASADO DOMINGO, QUEDA DEMOSTRADO EL PODER INCUESTIONABLE DEL VOTO CIUDADANO CADA VEZ MÁS ANALÍTICO, CADA VEZ MÁS CRÍTICO Y CADA VEZ MÁS INFORMADO, NO ES POSIBLE

52

YA DE HACE ALGUNOS AÑOS A LA FECHA Y EN LOS SUBSIGUIENTES DESDEÑAR EL PODER DEL VOTO, EN LO PERSONAL REITERO A TÍTULO PERSONAL FELICITO A LA COALICIÓN GANADORA ESPECIALMENTE AL DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ RUIZ, A TÍTULO PERSONAL ME CONGRATULO PORQUE COMO AMIGO NO LE DABA LA RAZÓN A VARIOS MIEMBROS DE SU PROPIO INSTITUTO POLÍTICO QUE TANTO LO FUSTIGARON EN EL DESEMPEÑO AL FRENTE DE SU PARTIDO, EL EXHORTO AHORA ES QUE ESTA COALICIÓN GANADORA PIENSE EN EL DESTINO Y EL BIENESTAR DE NUESTRO ESTADO EL EXHORTO ES A UN PLAN DE GOBIERNO REALMENTE INCLUYENTE Y REALMENTE MERITORIO EL EXHORTO A QUE AHORA DEFINA ESTA COALICIÓN GANADORA ASPECTOS IMPORTANTES QUE TIENEN QUE VER CON TEMAS DOCTRINARIOS, CON TEMAS QUE ESTÁN EN LA PALESTRA TEMAS QUE TAMPOCO PODEMOS DESDEÑAR NI SOSLAYAR Y QUÉ DEBO DECIRLO ESTOS TEMAS SON DIFÍCILES PARA LOS DOS INSTITUTOS POLÍTICOS QUE TRIUNFARON UNIDOS EN ESTA CONTIENDA, TEMAS COMO EL GEYMONIO O MATRIMONIO ENTRE HOMOSEXUALES TEMAS COMO EL ABORTO, QUE EN ALGUNOS ESTADOS ESTÁ LEGALIZADO QUE SE PUEDE ABORTAR CON TRES MESES DE GESTACIÓN, SIN OLVIDAR QUE EN TRES MESES DE GESTACIÓN YA ESTÁ FORMADO UN SER HUMANO Y FINALMENTE OTRO TEMA DIFÍCIL COMO ES LAS ADOPCIONES DE NIÑOS Y NIÑAS POR PARTE DE HOMOSEXUALES, LO DEJO PARA LA REFLEXIÓN PORQUE REITERO SON TEMAS QUE VAN A REQUERIR ACUERDOS, QUE VAN A REQUERIR UN MANEJO Y QUE TIENEN QUE CONSIDERAR LA OPINIÓN MAYORITARIA TAMBIÉN OPINIÓN MAYORITARIA DE LOS CIUDADANOS, POR SU ATENCIÓN GRACIAS.

53

PRESIDENTE: A SUS ÓRDENES DIPUTADO, TIENE EL USO DE LA PALABRA PARA HECHOS EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON SU PERMISO PRESIDENTE, DECIR QUE EL ME REFIERO A LO QUE COMENTÓ EL DIPUTADO MARTÍNEZ TRATAR DE INCENDIAR EL CONGRESO DEL ESTADO CON EL TEMA DEL MATRIMONIO IGUALITARIO DE LA ADOPCIÓN, ETC, ETC, ETC, CREÓ QUE LO ÚNICO QUE SE BUSCA ES SACAR RAJA POLÍTICA, ES DECIR HOY DEMUESTRA NUEVAMENTE LO QUE VERDADERAMENTE ES, UN CONSERVADOR CON PENSAMIENTOS ARCAICOS, CON IDEAS RANCIAS LO QUE EN SU JUVENTUD LE ENSEÑARON LO QUE EN SU ETAPA JUVENIL LO FORMARON HOY VIENE A REFRENDARLO CON QUÉ FIN, PUES HOY ASUMIR UNA BANDERA DE LOS CONSERVADORES EN DURANGO, ES DECIR ESA DOBLE CARA POR UN LADO MILITAR EN UN PARTIDO POLÍTICO COMO EL PRI, QUE FUE SU PROPIO PRESIDENTE EL QUE A VECES SUBE A ESTA TRIBUNA A ALABARLO, A DECIRLE QUE HA SIDO EL MEJOR DE MÉXICO UNA INICIATIVA QUE ÉL PRESENTA EN CONGRUENCIA CON LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN Y HOY QUE SU PARTIDO PIERDE LAS ELECCIONES LOCALES, PUES SE RADICALIZA EN SU PENSAMIENTO IDEOLÓGICO, PUES BUENO NO APRENDIÓ PUES DE LO QUE LA CIUDADANÍA DIJO DE ESE, DE ESA CÓMO DECIRLO PUES ESA DOBLE CARA, ESA DOBLE MORAL, ESE CAMANEOLISMO POLÍTICO PUES QUÉ MALO QUE DE LAS DERROTAS, QUE DE LOS FRACASOS NO SE APRENDA YO DIGO QUE LOS LEGISLADORES, LOS DIPUTADOS TODOS INDEPENDIENTEMENTE DE LA IDEOLOGÍA DEBEMOS DE SER

54

MUY RESPETUOSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LAS PREFERENCIAS SEXUALES DE LAS PERSONAS Y EVITAR EN TODO SENTIDO LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS, USTED SE HA DEDICADO SEÑOR DIPUTADO ALFREDO MARTÍNEZ A DISCRIMINAR SISTEMÁTICAMENTE A LAS PERSONAS CON PREFERENCIAS SEXUALES DIFERENTES INCLUSO HA HECHO ANALOGÍAS CON ANIMALES Y CREO QUE ES MUY GRAVE SUS PALABRAS, PERO BUENO NO SE APRENDE HAY GENTE QUE A PESAR DE SU EDAD NUNCA APRENDE, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: HABÍA SOLICITADO EN PRIMER TÉRMINO EL DIPUTADO ENRÍQUEZ EL USO DE LA PALABRA CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE DOMINGO 5 JUNIO SE VIVIÓ UNA JORNADA ELECTORAL EJEMPLAR DESDE EL PUNTO DE VISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE DECISIÓN COMO MANDANTES, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE QUERER CAMBIAR LAS COSAS Y LA PARTE FUNDAMENTAL ES A TRAVÉS DE ESE PODER QUE ES EL VOTO CIUDADANO, DE ESTA MANERA AL HABER CAMBIO DE PODERES DE GOBIERNO, SEGURAMENTE DURANGO VIVIRÁ UNA NUEVA ETAPA DE RESULTADOS Y EN BREVE, ASÍ SERÁ CUANDO HAY CAPACIDAD, CUANDO HAY ENTREGA POR CUMPLIR CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA Y TAMBIÉN YA EN QUE SE DE ESTA COMPETENCIA POLÍTICA EN SITUACIÓN DE EQUILIBRIOS VA A HABER RESULTADOS POSITIVOS PARA DURANGO, DURANGO DECIDIÓ DE LOS

55

DURANGUENSES PARA LOS DURANGUENSES DE ESTA MANERA A DURANGO LE ESPERA UN MEJOR FUTURO Y TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE ESE SEGUIMIENTO A ESOS COMPROMISOS SEGURAMENTE LOS NUEVOS GOBERNANTES LO VAN A HACER ESA ESPERANZA QUE DURÓ DÉCADAS ESPEREMOS Y ASÍ SERÁ QUE SE VA A CONSOLIDAR Y SE VA A CONVERTIR EN HECHOS REALES EN TODO EL ESTADO DE DURANGO, HASTA EL ÚLTIMO MUNICIPIO Y ANTE ESTA COMPETENCIA RECORDEMOS CUANDO HAY COMPETENCIA GANAMOS TODOS NO HAYA MONOPOLIOS O LIGO POLIOS EN CUALQUIER MATERIA Y NO SE DIGA EN PARTICULAR EN LA PARTE POLÍTICA QUE ES DONDE SE GENERAN LAS DECISIONES MÁS IMPORTANTES DE CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO Y EN CUALQUIER ÉPOCA ENTONCES FELICITO A LA SOCIEDAD QUE ASÍ LO DECIDIÓ Y QUE SEGURAMENTE TAMBIÉN VA A DAR UN SEGUIMIENTO DE TODOS AQUELLOS COMPROMISOS DE CAMPAÑA Y QUE SE DEBEN TRADUCIR EN HECHOS REALES EN RESULTADOS POSITIVOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, EN HORA BUENA HORA EL BIEN DE DURANGO Y QUE AHORA FUE UN REFERENTE NACIONAL EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMO MANDANTES ASÍ LO DECIDIERON Y DE ESA MANERA SE DAN ESTOS CAMBIOS DE GOBIERNO EN SITUACIÓN DE UN NUEVOS AIRES Y FELICIDADES PARA LOS DURANGUENSES Y ASÍ SERÁ, ENHORABUENA ES CUÁNTO PRESIDENTE, GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO, ADELANTE TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ HASTA POR CINCO MINUTOS.

56

DIPUTADO ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE HAY UN DIPUTADO QUE HA ESTADO EN EL LADO OSCURO DE LA LUNA, NO SE HA DADO CUENTA DE LA REALIDAD, NO SE HA DADO CUENTA QUE EN FOROS EN ENTREVISTAS EN DECLARACIONES HE SIDO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS A ELEGIR EN LIBERTAD HE SIDO UN CONTUNDENTE DEFENSOR DE LA LIBERTAD Y SI LO REITERO Y LO DIGO POR CONVICCIÓN POR IDEOLOGÍA, POR MORAL Y VOY A DECIR ALGO SI DIOS RESPETA LA LIBERTAD DE HACER LO QUE QUERAMOS, QUIEN SOY YO PARA CONTRADECIR ESE RESPETO, LO HE DICHO, RESPETO LA LIBERTAD Y LOS DERECHOS, PERO ALGÚN DIPUTADO YO CREO HA ANDADO REITERÓ DISTRAÍDO, QUE LE DÉ VUELTA A LA LUNA PARA QUE VOLTEE A VER A LA TIERRA Y QUE VOLTEE A VER EL CONGRESO, YO FELICITÉ A LA COALICIÓN GANADORA RECONOCÍ LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS DIJE QUE HABÍA QUE APRENDER DEL PODER PACÍFICO DEL VOTO Y LO VUELVO A REITERAR PUSE PARA LA REFLEXIÓN TEMAS EN LOS CUALES ÓIGANLO BIEN EN TODOS LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, HAY PUNTOS DE VISTA DISCORDANTES EN ESOS TEMAS, EN LOS PROPIOS DIPUTADOS DEL PRI, DEL VERDE, DEL PANAL, DEL PRD, INCLUSIVE HAY QUIENES ESTÁN A FAVOR DE ESTOS TEMAS Y QUIENES EN CONTRA, YO NADA MÁS LE PUSE QUE HABRÍA QUE ANALIZARLO LLEGAR A ACUERDOS O CONVENIOS ANÁLISIS, YO NO DIJE QUE ESTABA EN CONTRA DE ESO, PERO HAY UN DIPUTADO QUE ANDA EN EL LADO OSCURO DE LA LUNA, UNO DE LOS PRINCIPALES REPRESENTANTES DEL LIBERALISMO JUARISTA, UN LIBERAL JUARISTA IGNACIO RAMÍREZ EL NIGROMANTE, CUANDO JUÁREZ INSTITUYE EL MATRIMONIO CIVIL LE PREGUNTAN QUE QUÉ

57

OPINA DE QUE EN UN FUTURO SE IBAN A PROPONER MATRIMONIOS ENTRE HOMBRES Y EL LIBERAL JUARISTA IGNACIO RAMÍREZ EL NIGROMANTE CONTESTA ESO ES UNA GROSERÍA, CÓMO SE LE OCURRE DECIR ESO Y ESTÁ CONSIGNADO EN EL LIBRO MÉXICO TIERRA DE VOLCANES DEL AUTOR JOSEPH HENRY LEO SCHLARMAN, PARA QUE ACUDA A ESA CITA Y LA REITERADA ARMANDO FUENTES AGUIRRE CATÓN EN SU LIBRO LA OTRA HISTORIA DE MÉXICO, LE PARECÍA UNA GROSERÍA EN LA ÉPOCA JUARISTA HABLAR DE MATRIMONIOS ENTRE HOMOSEXUALES, HOY OBVIAMENTE YA NO ES UNA GROSERÍA YO HE DICHO EFECTIVAMENTE EN ALGUNOS FOROS QUE EN ALGUNOS LUGARES YA HAY MATRIMONIOS SOFILÍCOS, ES UNA REALIDAD NO ES UNA GROSERÍA YA EXISTEN Y SI AHORITA ESO LES PARECE GROSERÍA, QUIERO SABER EN 5, 10, 15, 20 O 30 AÑOS QUE ESTO QUE AHORITA PARECE GROSERÍA DESPUÉS SE LAS VA A SER NORMAL QUE ESTÉ LA PALESTRA, EN LA DISCUSIÓN Y QUIZÁ VAYAN A PLANTEAR OTRAS COSAS QUE EN ESOS 15 20 A 30 AÑOS TAMBIÉN LES VA A PARECER GROSERÍA, ESTOY HABLANDO DE REALIDADES ESTÁ ALLÍ ES DISCORDANTE EN LA SOCIEDAD ESTOS TEMAS, YO NOMAS LO PUSE PARA LA REFLEXIÓN, PERO HAY UN DIPUTADO QUE HAY QUE REGRESARLO DEL LADO OBSCURO DE LA LUNA.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, DIPUTADO SOTO PERMÍTAME CONCEDERLE ANTES LA PALABRA AL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUÍZ VALDEZ, CON QUE OBJETO DIPUTADO ADELANTÉ TIENE EL USÓ DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUÍZ VALDEZ PARA HECHOS.

58

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUÍZ VALDEZ: GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, APROVECHO LOS TEMAS QUE ABORDARON MIS COMPAÑEROS QUE ANTECEDIERON LA PALABRA PARA PUNTUALIZAR DOS COSAS, NO EXISTE UNA DISCUSIÓN O ALGUNA DUDA ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS SOBRE TEMAS COMO LO ES LA EL MATRIMONIO IGUALITARIO, COMO LO ES EL ABORTO Y COMO LO ES LA ADOPCIÓN NO EXISTE, NOSOTROS HEMOS SIDO MUY CLAROS EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO ESTÁN DE ACUERDO CON EL ABORTO, JAMÁS HASTA AHORITA HEMOS NOSOTROS NI SIQUIERA VISTO UNA POSIBILIDAD EN ESE SENTIDO, ENTONCES SIN AHONDAR EN EL TEMA SIN PROFUNDIZAR ES UNA CUESTIÓN HISTÓRICA DE CONVICCIÓN, DE FORMACIÓN POLÍTICA DE FORMACIÓN PERSONAL DE LOS PANISTAS DE ESTE PAÍS, NOSOTROS JAMÁS HABREMOS DE ESTAR EN FAVOR DEL ABORTO NUNCA Y CIERTAMENTE HABÍA RESERVADO MI PARTICIPACIÓN PARA EL FINAL, VEO YO UN PUNTO DE ACUERDO QUE SE LLAMA DEMOCRACIA Y VOY A ABORDAR LA TRIBUNA TAMBIÉN PERO ME RESULTÓ MUY INTERESANTE LO QUE ABORDÓ LOS TEMAS DE MIS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON, PORQUE EFECTIVAMENTE ES UN HONOR ESTAR AQUÍ EN ESTA TRIBUNA CUANDO YA EN LAS VOTACIONES SE VIO LA ALTERNANCIA EN EL ESTADO DE DURANGO POR PRIMERA OCASIÓN DURANGO TIENE UNA ALTERNANCIA Y ESO ES INDUDABLEMENTE GRACIAS A LA DECISIÓN DE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES, DE ACUDIR A EMITIR SU SUFRAGIO QUEDÓ COMPROBADO, CUANDO HAY PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA LAS COSAS PUEDEN CAMBIAR Y ESTOY SEGURO QUE HAN CAMBIADO PARA MUCHO MEJOR EN DURANGO Y EFECTIVAMENTE EL AGRADECIMIENTO ES PLENO Y TOTAL MUY RESPETUOSO A LOS CIUDADANOS QUE

59

ACUDIERON A EMITIR SU SUFRAGIO GRACIAS DURANGO, PERO TAMBIÉN ES CIERTO ALGO HAY QUE AGRADECER ESE LIDERAZGO ESE TRABAJO INCANSABLE, NO DE LA CAMPAÑA DE HACE MUCHOS AÑOS PARA ACÁ QUE HA VENIDO HACIENDO EN FAVOR DE LOS DURANGUENSES EL HOY SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO ELECTO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, HABRÁ QUE AGRADECER TAMBIÉN LA FORMA EN QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ABORDA LA TRIBUNA Y RECONOCE EL TRIUNFO CONTUNDENTE DEL DOCTOR AISPURO TORRES, HAY QUE RECONOCER ESA CIVILIDAD EXPRESADA POR EL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER Y ESAS PALABRAS DE EL DONDE SON MÁS DE 20,000 VOTOS, LOS QUE SE DICE TIENEN MAYORÍA, NOS QUEDA CLARO PUES QUE DURANGO TIENE UNA NUEVA ETAPA Y QUE SE BASÓ EN LIDERAZGOS DEL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, EL LIDERAZGO TAMBIÉN DEL DOCTOR JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA Y EL LIDERAZGO DE TODOS LOS CANDIDATOS QUE GANARON SUS POSICIONES DE MANERA LIBRE Y DEMOCRÁTICA Y VOY A RESALTAR ALGO IMPORTANTÍSIMO, TAMBIÉN EXISTE UNA FIGURA QUE JUGÓ UN PAPEL FUNDAMENTAL LO DIGO PORQUE MUCHOS DE LOS CORRELIGIONARIOS DEL MISMO PARTIDO, A VECES PUES PONÍAMOS EN TELA DE DUDA LAS DECISIONES TOMADAS POR LA DIRIGENCIA ESTATAL Y HOY VEMOS QUE FUE TODA UNA OBRA DE INGENIERÍA DE LA BUENA, ELECTORAL, QUÉ ES ESTO, LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA HACER LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, PARA QUÉ, PARA QUE LAS PERSONAS QUE DESEABAN ALGUNA OPORTUNIDAD SE DIERAN EL ESPACIO A UN CIUDADANO, A UNA PERSONA DE QUE VINIERA DE LA SOCIEDAD CIVIL Y O BIEN DE OTRO PARTIDO POLÍTICO Y LOGRAR ASÍ ARMAR UNA

60

ESTRATEGIA DE INGENIERÍA QUE ME PARECE QUE TIENE QUE VER, NO CON LA INGENIERÍA OBSCURA SINO CON UNA INGENIERÍA, DE CONSENSO DE CEDER Y DE BUSCAR SIEMPRE LO MEJOR PARA EL ESTADO DE DURANGO, ESTO FUE LO QUE HIZO EL JEFE ESTATAL DEL PAN Y LE RECONOZCO LA, LA VISIÓN QUE TUVO PARA QUÉ, PARA LOGRAR SER PARTE FUNDAMENTAL DE ESTE ÉXITO ELECTORAL Y ESTE ÉXITO QUE TIENE LA CIUDADANÍA AL TENER UNA ALTERNANCIA HOY EN DURANGO, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, EN VIRTUD DE QUE NO HAY OTRA PARTICIPACIÓN SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA INICIADA EN MÉXICO A FINES DE LOS AÑOS 80 DEL SIGLO PASADO, SE HA VENIDO DESARROLLANDO DE MANERA DESIGUAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDOS POLÍTICOS COMPETITIVOS ÓRGANOS ELECTORALES AUTÓNOMOS IMPARCIALES Y UN MARCO LEGAL QUE FACILITE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA ELECCIÓN ES CRÍTICA LEGÍTIMA Y GOBERNANTE DE LOS GOBERNANTES INTEGRACIÓN LEGÍTIMA DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL ESTADO CON UNA VERDADERA DIVISIÓN DE PODERES, SE HA VENIDO ALCANZANDO DE MANERA PAULATINA LENTA PERO INEXORABLE, DURANGO ERA DE LOS POCOS ESTADOS DONDE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA SE HABÍA QUEDADO ATORADO Y EL VIEJO RÉGIMEN

61

AUTORITARIO DE PARTIDO DE ESTADO SOBREVIVÍA A PUNTA DE MAQUILLAJES REFORMISTAS SUPLANTACIÓN DE LA VOLUNTAD CIUDADANA MEDIANTE ARGUCIAS LEGALES Y CONTROLES POLÍTICOS SUTILES Y FÉRREOS, ASÍ COMO POR LA ACTITUD FACCIOSA Y EL PURITANISMO IDEOLÓGICO DE LA OPOSICIÓN NO SE DIGA UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE HABÍA PERMANECIDO ALETARGADA, PERO LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO NO SE QUEDÓ ESTANCADA DURANTE LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS SE HAN DADO CAMBIOS IMPORTANTES EL NEOLIBERALISMO Y LA GLOBALIZACIÓN, SE CONVIRTIERON EN LOS PILARES FUNDAMENTALES DE UN NUEVO PARADIGMA DOMINANTE ACOMPAÑADOS DE UNA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LO QUE A SU VEZ HA MOLDEADO EL PERFIL LAS EXPECTATIVAS Y EL COMPORTAMIENTO DE LAS PERSONAS LOS CAMBIOS HAN SIDO MUCHOS PARTICULARMENTE SE OBSERVA LA APARICIÓN DE UNA NUEVA GENERACIÓN DENOMINADOS LOS MILENIUMS NACIDA ENTRE 1980 Y 1995 Y ESTÁ INTEGRADA POR LOS DESCENDIENTES DE LA GENERACIÓN DE LOS SESENTAS Y SETENTAS UNA NUEVA GENERACIÓN MUY DIFERENTE A LA AGUERRIDA GENERACIÓN QUE NACIÓ Y SE FORMÓ AL CALOR DE LA REVOLUCIÓN CUBANA, EL MOVIMIENTO DEL 68 Y LA LUCHA POR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN MUCHOS CASOS CLANDESTINA ES UNA GENERACIÓN QUE EN EL ÁMBITO NACIONAL NO SE DESARROLLÓ CON LA DENOMINACIÓN CON LA DENOMINACIÓN PRIÍSTA BASADA EN EL CORPORATIVISMO, EL PARTIDO ÚNICO DE ESTADO Y EL AUTORITARISMO PERO EN EL ÁMBITO LOCAL SÍ, ESTA NUEVA GENERACIÓN REPRESENTA MÁS DEL 38% DEL ELECTORADO Y SIN

62

DUDA ALGUNA FUE LA QUE DETONÓ LA IRRUPCIÓN CIUDADANA QUE LOGRÓ VENCER AL YA ANCIANO RÉGIMEN EN ESTADOS COMO VERACRUZ, TAMAULIPAS, QUINTANA ROO Y DURANGO, EL PASADO 5 JUNIO AUNQUE FUERON OTRAS CAUSAS ESTRUCTURALES LAS QUE FACILITARON LA DERROTA DEL PRI EN DURANGO, LA EROSIÓN Y MARGINACIÓN DE SU BASE HISTÓRICA Y LA ADOPCIÓN DE UN DISCURSO Y CONDUCTA CONSERVADORA LLEVARON A LA CADUCIDAD Y ANQUILOSAMIENTO DE UN PARTIDO DE CORTE SOCIALDEMÓCRATA EMANADO DEL MOVIMIENTO ARMADO QUE SENTÓ LAS BASES DEL MÉXICO ACTUAL POR SI FUERA POCO LA OBSESIÓN DE UNA NUEVA GENERACIÓN DE PRIÍSTAS FORMADOS EN LOS CAMPOS UNIVERSITARIOS POR CONVERTIR AL PRI HISTÓRICO EN UN NUEVO PRI DEGENERÓ EN DESCOMPOSICIÓN Y ALEJAMIENTO DE SUS RAÍCES ESTE FENÓMENO SE CONVINO CON EL HARTAZGO Y EL MALESTAR SOCIAL EN CONTRA DE UNA DEMOCRACIA SIMULADA Y BURLADA, LO QUE SE CONVINO CON UNA OPOSICIÓN ORGANIZADA Y UNIDA EN TORNO A CANDIDATOS CON AMPLIA PRESENCIA CIUDADANA TODO ESTO RESULTÓ EL VEHÍCULO IDÓNEO PARA UN GRAN PASO HISTÓRICO EN DURANGO, SIN DUDA ALGUNA LA INICIATIVA POLÍTICA DE LAS DIRECCIONES NACIONALES ESTATALES DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA IMPULSAR Y CONFORMAR ALIANZAS FUE CORRECTA Y ESTUVO A LA ALTURA QUE EL MOMENTO HISTÓRICO LO DEMANDÓ LA FIGURA ASOCIATIVA ELECTORAL EN NUESTRO CASO FUE LA CANDIDATURA COMÚN EN OTROS ESTADOS LA COALICIÓN, EL RESULTADO FUE EN QUE LA SOCIEDAD DEMANDABA Y CONCEDIÓ A PESAR DE LA RESISTENCIA QUE PRESENTARON LAS FUERZAS DEL VIEJO RÉGIMEN LA ALTERNANCIA

63

POLÍTICA, SIN DUDA ALGUNA DURANGO ENTRARÁ A PARTIR DEL 1º. DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UNA NUEVA ETAPA POLÍTICA QUE EXIGIRÁ A TODOS LOS ACTORES Y FUERZAS LOCALES SEGUIR REMANDO PARA CONCLUIR LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA PASAR DE UN RÉGIMEN QUE SE RESISTE A MORIR, A UNO QUE AÚN NO ESTÁ EN CIERNES, EN NUESTRO ESTADO Y QUE NO TERMINA DE NACER, DURANGO REQUIERE DE UN SISTEMA POLÍTICO QUE DEJE ATRÁS EL CORTE AUTORITARIO Y MANIPULADOR Y DE CUASI PARTIDO ÚNICO PARA DAR PASO A UNO BASADO EN PARTIDOS COMPETITIVOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES VERDADERAMENTE AUTÓNOMOS Y A UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUJANTE Y VISIONARIA, ESTO LLEVARÁ A LA INTEGRACIÓN DE UN PODER LEGISLATIVO QUE VERDADERAMENTE SEA CONTRAPESO DEL PODER CASI MONÁRQUICO QUE TIENE ACTUALMENTE EL EJECUTIVO Y A SUPERAR EL CARÁCTER CORTESANO DEL PODER JUDICIAL, LA TAREA NO SERÁ NADA FÁCIL REQUERIRÁ DE LOS VENCEDORES ALTURA DE MIRAS, VOCACIÓN DEMOCRÁTICA Y SOBRE TODO VOCACIÓN DE SERVICIO PARA CON LA PATRIA CHICA QUE ES DURANGO Y ASÍ CONSTRUIR UN ANDAMIAJE FIRME QUE SOSTENGA UN NUEVO CICLO VIRTUOSO EN DONDE SE RECUPERE LA CONFIANZA Y LA CREDIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS HACIA LAS INSTITUCIONES DE UN ESTADO QUE DEBE DE SER DEMOCRÁTICO, SOCIAL Y DE DERECHO Y SIN DUDA EXIGIRÁ DE LOS VENCIDOS DISCIPLINA, SACRIFICIO Y GRAN VOLUNTAD POLÍTICA PARA ADAPTARSE A NUEVAS REGLAS A NUEVOS ROLES QUE TAMBIÉN COADYUVEN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN DURANGO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS, DE UN DURANGO RESPETUOSO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE UN DURANGO CON DESARROLLO

64

ECONÓMICO INCLUYENTE, DE UN DURANGO CON SEGURIDAD SOCIAL Y PÚBLICA, CON UN DURANGO QUE PROMUEVA AL CAMPESINO Y LOGRE EL ARRAIGO A SU TIERRA Y QUE SEA PRODUCTIVO Y COMPETITIVO, CON UN DURANGO CON ESPERANZAS Y OPORTUNIDADES DE ESTUDIO Y DE TRABAJO PARA LOS JÓVENES Y LAS GENERACIONES QUE ESTÁN POR VENIR, CON UN DURANGO CON TODAS SUS REGIONES DESARROLLADAS, ESPECIALMENTE EL TRATO QUE SE DEBE DE DAR A LA REGIÓN LAGUNERA Y CON UN DURANGO QUE PESE Y QUE SEA RESPETADO EN EL CONCIERTO NACIONAL, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES VAMOS TODOS POR UN DURANGO EN EL QUE QUEPAN TODOS LOS DURANGO, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE GRACIAS DIPUTADO ISRAEL SOTO, CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUÍZ VALDEZ, HASTA POR CINCO MINUTOS PARA HECHOS.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUÍZ VALDEZ: GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN HEMOS OBSERVADO QUE SE HAN VENTILADO TEMAS EN ESTA TRIBUNA RELACIONADOS CON EL DERECHO DE ASOCIACIÓN CON LA LIBERTAD DE LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS Y LA EXPRESIÓN DE LAS IDEAS, CON EL DERECHO A NO SER MOLESTADO POR LA EXPRESIÓN DE LAS MISMAS, CON EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A RECIBIR INFORMACIÓN SIN NINGUNA RESTRICCIÓN Y TAMBIÉN HEMOS OBSERVADO TEMAS, ESCUCHADO PUES TEMAS COMO EL DERECHO DE ASILO POR PERSECUCIÓN POLÍTICA YO DEBO COMENTAR SIN PROFUNDIZAR EN LOS TEMAS QUE

65

FUERON ESTOS TEMAS QUE SE HAN VENTILADO EL DÍA DE HOY QUE TIENEN QUE VER CON EL ARTÍCULO 73 TAMBIÉN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PERDÓN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE TIENEN QUE VER CON EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y ASIMISMO EL ARTÍCULO 11, QUE TIENE QUE VER CON EL ASILO POLÍTICO PARA TODA PERSONA QUE SE SIENTA VÍCTIMA DE ABUSO DE AUTORIDAD Y DE POR CUESTIONES POLÍTICAS Y VOY A CITAR AQUÍ UNA FRASE DE MANUEL CLOUTHIER DEL RINCÓN, EL DECÍA “LA DEMOCRACIA ES CÓMO PRACTICAR EL AMOR”, HAY QUE PRACTICARLA TODOS LOS DÍAS Y TERMINÓ UN PROCESO DEMOCRÁTICO SURGE UN GOBIERNO DE LA DEMOCRACIA NUEVO Y TAMBIÉN ESTAMOS POR VER LA NUEVA INTEGRACIÓN DE LA PRÓXIMA LEGISLATURA Y CITARÍA YO LO QUE DICE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO DE DURANGO, DONDE NOS DA EL DERECHO A LOS DIPUTADOS A INTEGRAR LEGISLATURAS DE MANERA PLURAL Y SIN ABORDAR TANTO PUES EL TEMA NO, NO QUIERO NADA MÁS DEJARLO PASAR SIN HACER ESTE, ESTA EXPRESIÓN DE MI DERECHO A ENCONTRAR LA RESPUESTA DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES A LAS QUE LES SOLICITÉ QUE OBSERVARAN MI ASUNTO BAJO EL NUEVO PARADIGMA QUE VIVE NUESTRO PAÍS Y QUE SE VIVE EN TODO, EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE TAL SUERTE PUES QUE BAJO EL PRINCIPIO PRO PERSONA Y BAJO ESA SITUACIÓN DEMOCRÁTICA QUE ESTÁ ARRIBANDO A NUESTRO ESTADO QUE ES NOVEDOSO PARA NUESTRO ESTADO, PERO QUE ESTOY SEGURO QUE LE HABRÁ DE RENDIR MUCHO RESULTADOS FAVORABLES A LOS DURANGUENSES, HABREMOS NOSOTROS DE SEGUIR PELEANDO MI DERECHO HUMANO A PERTENECER POR EL TIEMPO QUE FUI

66

DESIGNADO DIPUTADO QUE SON TRES AÑOS EN LA PRÓXIMA LEGISLATURA LOCAL, ES UNA SITUACIÓN QUE REBASA SIEMPRE LO DIJE EL TEMA DE LO ELECTORAL REBASA EL TEMA PERSONAL, PORQUE INCLUSIVE YO ESTOY DISPUESTO A RENUNCIAR A ESE DERECHO UNA VEZ QUE SE HA RECONOCIDO, LO IMPORTANTE ES QUE LO QUE SUCEDIÓ NO LE VUELVA A SUCEDER A NINGÚN DURANGUENSE LO DIGO HONESTAMENTE, LO DIGO DE FRENTE, NO PUEDO CLAUDICAR EN MI PETICIÓN DE OBTENER UNA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE UN TEMA QUE TIENE QUE VER CON LOS DERECHOS HUMANOS Y QUE REPRESENTA UN NUEVO PARADIGMA PARA LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL DE ESTE PAÍS, NADA TIENE QUE VER EN LO PERSONAL CON NINGUNO DE USTEDES, SON SITUACIONES QUE SE DIERON PERO QUE SÍ SON SUJETAS DE QUE UNA AUTORIDAD RESUELVA AL RESPECTO Y ME PARECE SER QUE EN EL ÁNIMO DE LO MEJOR QUE VIENE PARA DURANGO HABREMOS DE ESPERAR ESA RESPUESTA DE MANERA TRANQUILA Y CON MUCHO RESPETO A USTEDES Y A LOS PROPIOS CIUDADANOS DE DURANGO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE GRACIAS DIPUTADO, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR, CON QUÉ OBJETO TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES, HASTA POR CINCO MINUTOS PARA HECHOS

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: PRIMERO SALUDAR CON EL RESPETO DE SIEMPRE A TODOS Y TODAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE INTEGRAN ESTA CÁMARA LEGISLATIVA, PARA UN SERVIDOR SIEMPRE ES UN ALTO HONOR PODER HACER USO DE ESTA

67

LA MÁS ALTA TRIBUNA DEL ESTADO DEBO DE CONFESARLES QUE ANTES DE HACER USO DE ESTA TRIBUNA ESTUVE LUCHANDO CON MIS EMOCIONES PERSONALES QUE SE LIGAN MUCHO CON LOS SENTIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN QUE DESDE HACE AÑOS SE HAN VENIDO REALIZANDO CON MUCHO ESFUERZO, CON MUCHO SACRIFICIO A COSTA DE MUCHAS VIDAS EN NUESTRO PAÍS, EN NUESTRO ESTADO, USTEDES RECORDARÁN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE PREVIO AL DÍA DE, HICE USO DE ESTA TRIBUNA Y LOS QUE PUSIERON ATENCIÓN SABEN CUÁL FUE EL POSICIONAMIENTO Y PRECISAMENTE POR ESO, ESTOY EMOCIONADO PORQUE FINALMENTE, FINALMENTE SUCEDE Y LLEGAMOS AL DÍA DE PASARON MUCHAS COSAS, QUE SÓLO Y TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTORES POLÍTICOS, CANDIDATOS Y PARTIDOS Y LA MISMA SOCIEDAD, SABEN QUÉ ES LO QUE PASÓ, CADA QUIEN EN SU ESPACIO Y ESO COMPAÑEROS ES LA COMPETENCIA ESO COMPAÑEROS ES EL BUSCAR LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS CIUDADANOS, HAY UNA FRASE QUE NO ES DE HOY QUE SIEMPRE LA HE DICHO Y HE DEFENDIDO AQUÍ EN ESTA TRIBUNA SOY INSTITUCIONAL, SIEMPRE HE SIDO INSTITUCIONAL, AUNQUE A VECES LAS DECISIONES DE LA INSTITUCIÓN NO NOS FAVOREZCA COMO PERSONA O COMO ORGANIZACIÓN Y ESA HA SIDO LA POSTURA CONSTANTE, HOY VENGO A REITERAR MI INSTITUCIONALIDAD, PORQUE LAS INSTITUCIONES ES LO QUE LE DA FORTALEZA A NUESTRO PAÍS, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ES UNA INSTITUCIÓN Y MUCHOS EN ARAS DE SUS ASPIRACIONES LEGÍTIMAS O NO LA HAN GOLPEADO EL HASTA EL 15 O 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EL GOBERNADOR ES UNA INSTITUCIÓN NI ANTES NI DESPUÉS. FRASE REGÍSTRENLA, HAY UN PROCESO, UN PROCESO QUE NO HA CULMINADO Y QUE DEBEMOS DE SER

68

RESPECTUOSOS DE LA INSTITUCIÓN QUE SE LLAMA INSTITUTO ESTATAL CIUDADANO ELECTORAL, HASTA EL DÍA DE HOY, HASTA DONDE YO SÉ SÓLO HAY PRESIDENTES MUNICIPALES ELECTOS Y HAY TODO UN PROCEDIMIENTO A LO QUE TIENEN DERECHO, DERECHO CUALQUIERA DE LOS QUE SIENTAN QUE PUEDE O TIENE LA NECESIDAD DE HACER USO DE ESE DERECHO LOS PRÓXIMOS DÍAS SE CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y DESPUÉS LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y CADA UNO TIENE SU ESPACIO, ES DECIR EN SÍNTESIS EL PROCESO NO TERMINA AÚN, PORQUE SI ASÍ LO HICIERAMOS ESTARÍAMOS SOCAVANDO LOS DERECHOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE HAN COMPETIDO DE TAL FORMA COMPAÑEROS, QUE A PARTIR DEL 1º. SEPTIEMBRE DE MANERA INSTITUCIONAL RESPETAREMOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A PARTIR DEL 15 SEPTIEMBRE RESPETAREMOS AL GOBERNADOR DEL ESTADO, SEA QUIEN SEA, POR SU ATENCIÓN GRACIAS.

PRESIDENTE: CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA SE NOTA QUE AL DIPUTADO JULIÁN SALVADOR LE DOLIÓ QUE LE HAYAN LLAMADO A JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES GOBERNADOR ELECTO, LE DOLIÓ, HASTA LO MÁS PROFUNDO LE DOLIÓ ME QUEDA CLARO QUE EL DIPUTADO RUÍZ, NI UN SERVIDOR NINGUNO DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ VAMOS A DECLARAR A UNO O A OTRO GOBERNADOR ELECTO LE TOCA AL ÓRGANO ELECTORAL Y SI DECIDEN IMPUGNAR LE

69

TOCARÁ A LOS TRIBUNALES PERO SÍ DE UNA COSA SÍ ESTOY SEGURO, LA VOLUNTAD POPULAR MAYORITARIAMENTE ES PARA JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GANÓ LA ELECCIÓN EL 5 DE JUNIO, LES DUELA O NO LES DUELA ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO CON QUE OBJETO DIPUTADO JULIÁN SALVADOR, PARA ALUSIONES PERSONALES TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS EL DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: VENGO A REITERAR MI POSICIÓN, VENGO A REITERAR MI RESPETO A LAS INSTITUCIONES, VENGO A DEFENDER MI DERECHO DE ESTAR EN ESTA TRIBUNA AÚN NO HAY GOBERNADOR ELECTO, AÚN NO HAY GOBERNADOR ELECTO, COMPAÑERO NI ANTES NI DESPUÉS, NI ANTES NI DESPUÉS, NI ANTES NI DESPUÉS, PORQUE DEBE DE QUEDAR ASENTADO QUE EL GUSTO QUE ME DA, ES QUE VENGAN Y DIGAN HOY SI HAY DEMOCRACIA, NO COMPAÑEROS LA DEMOCRACIA LA HEMOS ESTADO CONSTRUYENDO DESDE HACE AÑOS, DESDE HACE AÑOS TIENE LA DEMOCRACIA VIVIENDO EN NUESTRO PAÍS QUE HA COSTADO MUCHAS VIDAS, LA DEMOCRACIA Y LO DIJE AQUÍ QUE ES LO PELIGROSO EN LA PARTICIPACIÓN DE ANTES DEL DÍA DE, SI ES CUANDO ALGUIEN ENTIENDE QUE LA DEMOCRACIA ES CUANDO YO GANO, NO COMPAÑEROS NI TENER NI ESTAR DE RODILLAS, TAN DENIGRANTE UNA COSA COMO LA OTRA, LA DEMOCRACIA TIENE AÑOS EN MÉXICO, TIENE AÑOS EN DURANGO Y USTEDES MISMOS LO DIJERON, HOY TUVIERON LA CAPACIDAD DE JUNTARSE EL ACEITE Y EL AGUA QUE BUENO MÁS ALLÁ DE IDEOLOGÍAS, QUIERO DECIRLE INCLUSIVE QUE A

70

AISPURO LO CONOCEMOS Y MUCHA GENTE LO CONOCE SI COMO UN PRIÍSTA QUE COMPARTIMOS COMO PRIÍSTAS COMPARTIMOS TEMAS, COMO PRIÍSTAS EL Y YO COMPARTIMOS MUCHAS DISCUSIONES, MUCHOS ACERCAMIENTOS NO ES PERSONAL COMPAÑEROS, NO ES PERSONAL EL TEMA DEBE DE HABER SENSATEZ, DEBE DE HABER MADUREZ Y DEBE DE HABER HUMILDAD EN LA DERROTA Y EN EL TRIUNFO, DEBE DE ENTENDERSE QUE NO ES POSIBLE QUE NI ESTAR DE RODILLAS ES DIGNO, NI TENER DE RODILLAS COMPAÑERO, ASÍ DE FÁCIL.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, ME HABÍA SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN EL DIPUTADO CARLOS RUÍZ EL USO DE LA PALABRA Y UNA VEZ CONCLUYENDO SU PARTICIPACIÓN, LE DAMOS EL USO DE LA PALABRA A LOS DEMÁS COMPAÑEROS, CON QUÉ OBJETÓ SEÑOR DIPUTADO, NO HUBO NINGUNA ALUSIÓN PERSONAL EN, PERDÓN, NADA MÁS QUE EN LA PARTICIPACIÓN QUE ACABA DE CONCLUIR NO HUBO NINGUNA ALUSIÓN PERSONAL A USTED SEÑOR DIPUTADO, LE VOY A PEDIR DE FAVOR AL PÚBLICO ASISTENTE GUARDE EL ORDEN CORRESPONDIENTE POR FAVOR, SEÑOR DIPUTADO NADA MÁS QUE LE RECUERDO QUE LA PARTICIPACIÓN PARA ALUSIONES PERSONALES TIENE QUE SER INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE DICHA ALUSIÓN EN ESE SENTIDO NO PUEDO CONCEDERLE EL USO DE LA PALABRA PARA ALUSIONES PERSONALES, SI USTED DECIDE CAMBIAR EL SENTIDO DE SU PARTICIPACIÓN PARA HECHOS, CON TODO GUSTO LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA, ADELANTE TIENE EL USO DE LA PALABRA, HASTA POR CINCO MINUTOS.

71

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA VERDAD ES QUE EFECTIVAMENTE QUIEN DECLARA GOBERNADOR ELECTO ES UNA AUTORIDAD ELECTORAL, PERO NO LO HICE CON NINGÚN AFÁN NI DE VAMOS QUE NO FUERA OTRO MÁS QUE ENGANCHAR EL COMENTARIO QUE HABÍA HECHO Y QUE SÉ LO APLAUDO CON RESPETO LO HIZO EL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER, DICIENDO LA CANTIDAD DE VOTOS QUE, QUE OBTUVIERON CADA UNO DE LOS CANDIDATOS, ENTONCES NADA MÁS RECTIFICAR, DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES QUIEN MÁS VOTOS OBTUVO DE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES, LOS DURANGUENSES DECIDIERON QUE EL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, SEA GOBERNADOR LOS PRÓXIMOS SEIS AÑOS EN ESTE ESTADO Y SEGURO ESTOY QUE SERÁ EL GOBERNADOR QUE LE VA A DAR LA OPORTUNIDAD A DURANGO DE SALIR DEL OSTRACISMO NACIONAL EN EL QUE SE ENCUENTRA, AMIGAS Y AMIGOS LO QUE NOS DEBE OCUPAR A NOSOTROS PERO PARA NOSOTROS ES QUE ANTES DE QUE ENTRE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN VAMOS A HACER ALGO PARA QUE Y A LO MEJOR HASTA BRONCAS ME ECHO YO, PERO NECESITAMOS BAJAR LOS SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN DURANGO, ESO ES LO QUE NOS DEBE DE TENER AHORITA PREOCUPADOS PARA QUE, PARA QUE CUANDO LLEGUE EL NUEVO FUNCIONARIO ESTATAL NO ENCUENTRE ESE PARAÍSO BUROCRÁTICO DE SUELDOS DESPROPORCIONADOS CON LOS ÍNDICES DE POBREZA EN ESTE ESTADO Y ESTÁ HABLANDO UN DIPUTADO DEL PARTIDO QUE EN COALICIÓN CON EL PRD Y CON LA CIUDADANÍA VA A EJERCER EL GOBIERNO A PARTIR DEL 15 SEPTIEMBRE HAGÁMOSLO NOSOTROS YO

72

LES ASEGURÓ QUE EL DIPUTADO QUE EL FUNCIONARIO QUE GANA \$120,000 AL MES QUE SON MUCHOS EN DURANGO, PUEDE TRABAJAR POR 80 PERO SI SE LO BAJAMOS AHORITA NOS PUEDEN GANAR UN AMPARO, PERO LUEGO QUE ENTRE SE LOS PODEMOS QUITAR ESO ES LO QUE OJALÁ NOS PONGA A TRABAJAR ESTOS PRÓXIMOS MESES SE ENCUENTREN QUE LOS NUEVOS FUNCIONARIOS QUE SE DESIGNEN NO ENCUENTREN ESTE PARAÍSO BUROCRÁTICO DE SUELDOS EXORBITANTES EN UN ESTADO QUE ESTÁ LLENO DE POBRES, EN UN ESTADO QUE ESTÁ LLENO DE GENTE EN POBREZA EXTREMA, TRABAJEMOS EN ESO LOS INVITÓ DE VERAS QUE EN ESTE TIEMPO QUE LE QUEDA A LA LEGISLATURA HAGAMOS LAS REFORMAS NECESARIAS PARA QUÉ DURANGO TENGA SUELDOS DE FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL MÁS ACORDES A LA REALIDAD DEL ESTADO, RESPETO MUCHO LA POSICIÓN DE CADA UNO DE USTEDES PERO ME PARECE QUE SON TIEMPOS DE ACUERDOS, SON TIEMPOS NUEVOS PARA DURANGO SON MEJORES TIEMPOS PARA DURANGO, PORQUÉ ASÍ LO ORDENÓ LA CIUDADANÍA EL DOMINGO PASADO ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO EN EL ORDEN QUE FUE SOLICITADO LA PALABRA LE PREGUNTO LE PREGUNTÓ DIPUTADO ISRAEL SOTO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ, CON QUE OBJETO PARA HECHOS TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS EL DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ RUIZ.

DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ RUIZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUES ME IMPRESIONA CUANDO COMO DICEN EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ

73

DEL PANAL QUE ANTES ERA DEL PRI Y QUE FUE SECRETARIO DE GOBIERNO Y QUE FUE EL LÍDER DEL MAGISTERIO, PERO QUIÉN SABE QUIÉN SERÁ, PERO ÉL SÍ PUEDE CAMBIAR DE CACHUCHA LOS DEMÁS NO Y ES RESPETUOSO DE LAS INSTITUCIONES, PERO ES RESPETUOSO HASTA MEDIA TABLA HASTA DONDE LE CONVIENE Y NO ESTOY HABLANDO DE NADIE VERDAD PORQUE NO SON ALUSIONES PERSONALES, NO YO CREO QUE DEBEMOS DE SER CONGRUENTES CON LAS COSAS Y NO PODEMOS ESTAR SACANDO LOS ANTECEDENTES DE CADA UNO DE LOS QUE EN UN MOMENTO DADO CONTIENDEN POR UN PUESTO ELECTORAL, YO CREO QUE EL DOCTOR AISPURO HA REPETIDO HASTA EL CANSANCIO MI PARTIDO Y SU PARTIDO ES EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y ASÍ GANÓ Y DUÉLALE A QUIÉN LE DUELA Y SI HOY DUDAMOS DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES QUE NOSOTROS NO DUDAMOS, EL PREP HA SIDO CONCLUIDO Y LAS ACTAS COMPUTADAS AL 100% Y LA MAYOR PARTE DE LAS BOLETAS LAS TIENE EL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES POR LO TANTO, ACORDE CON LAS ACTAS LA CIUDADANÍA DECIDIÓ QUIÉN SERÁ NUESTRO PROPIO GOBERNADOR POR ESTOS PRÓXIMOS SEIS AÑOS, ASÍ ES DE QUE YO SI LOS INVITÓ A QUE SEAMOS RESPETUOSOS DE LAS INSTITUCIONES, PERO NO NADA MÁS DE LOS DIENTES PARA AFUERA COMPLETITOS, SEAMOS DEBERÁS RESPETUOSOS DE TODAS LAS INSTITUCIONES Y NO NOS CAMBIEMOS DE CHAQUETA DE BANDERA Y DE MÁSCARA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO ANTES DE CONCEDER EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN ESTA

74

PRESIDENCIA CONSULTARÁ UNA VEZ AGOTADA ESTA PARTICIPACIÓN, SI ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO BARRAGÁN, CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO, PARA HECHOS EL DIPUTADO, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS HAY UN DICHO QUE DICE, UNA PERSONA INTELIGENTE SIEMPRE SUPERA UNA DERROTA, PERO UN IDIOTA JAMÁS VA A SUPERAR UNA VICTORIA, LA POLÍTICA Y A LOS POLÍTICOS SE NOS VALORA AL TÉRMINO DE UNA GESTIÓN POR ESO YO APLAUDO, APLAUDO Y APLAUDÍ EN SU MOMENTO A UN EX GOBERNADOR ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS, POR INICIAR LA TRANSFORMACIÓN DE DURANGO, APLAUDO Y VALORÓ EL TRABAJO QUE HA HECHO JORGE HERRERA CALDERA EN ESTOS SEIS AÑOS DE GOBIERNO TRASFORMANDO A DURANGO, APOYANDO A LA GENTE DE DURANGO Y LO QUE PASÓ Y LO QUE DICE NUESTRO DIPUTADO JULIÁN SALVADOR TIENE TODA LA RAZÓN, HAY QUE RESPETAR LAS INSTITUCIONES, HAY QUE RESPETAR LO QUE YA GANARON AHORA HAY QUE APLAUDIRLE Y VALORARLE DENTRO DE SEIS AÑOS SI HIZO UN BUEN TRABAJO NO AHORITA, NO CANTEN VICTORIA ESTO NO SE TERMINA, ES TODO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, ESTA PRESIDENCIA, ESTA PRESIDENCIA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO SE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO DE MANERA

75

ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO, VOTOS EN CONTRA SE
CONSIDERA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO ESTE ASUNTO.

PRESIDENTE: Y UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA; SIENDO LAS
(12:20) DOCE VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY; NO HABIENDO OTRO
ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA PARA LA
PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO JUEVES (16)
DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (10:00)
DIEZ HORAS, AGRADECIÉNDOLES SU PUNTUAL ASISTENCIA, GRACIAS
DAMOS FE.-----

**DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE**

**DIP. MA. DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA
SECRETARIA**

**DIP. FELIPE MERAZ SILVA
SECRETARIO**